

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS:

“LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES DEL DISTRITO DE MORALES. AÑO 2015”

**PARA OPTAR AL TÍTULO DE:
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORES:

**HENRY ARÉVALO REVILLA
LINO LOZANO RAMIREZ
MILLY ADY PEREZ DELGADO**

ASESOR: CPCC. MSc. VICTOR ANDRES PRETELL PAREDES

**TARAPOTO - PERÚ
DICIEMBRE - 2016**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS:

“LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES DEL DISTRITO DE MORALES. AÑO 2015”

PARA OPTAR AL TÍTULO DE:
CONTADOR PÚBLICO

MIEMBROS DEL JURADO

.....
Dra. Rossana Herminia Hidalgo Pozzi
PRESIDENTE

.....
CPCC. Mg. Martha L. Reátegui Reátegui
SECRETARIA

.....
Econ. Olga Adriana Arévalo Cueva
MIEMBRO

.....
CPCC. M. Sc. Víctor A. Pretell Paredes
ASESOR

DEDICATORIA

A Dios por habernos dado la salud y la paciencia en los momentos difíciles para en la realización de nuestra tesis, además de ayudarnos en nuestra personalidad dándonos la bondad y la sabiduría.

A nuestros padres por sus consejos en todo momento, los valores mostrados para salir adelante, los apoyos económicos, los ejemplos de perseverancia y constancia que nos han demostrado y que nos han infundido siempre y más que nada por su amor.

A nuestros compañeros y amigos presentes, quienes sin esperar nada a cambio compartieron sus conocimientos, alegrías y tristezas y a todas aquellas personas que durante la elaboración de esta tesis estuvieron a nuestro lado apoyándonos y logrando que este se haga realidad.

AGRADECIMIENTO

A nuestros padres porque son las personas que siempre nos han levantado los ánimos en los momentos difícil de nuestras vidas estudiantiles, por habernos brindado la oportunidad de estudiar la carrera en la Universidad Nacional de San Martín, por sus esfuerzos, dedicación y entera confianza.

A los catedráticos que marcaron con sus enseñanzas el futuro de todos nosotros, especialmente nuestro Asesor CPCC. MSc. Víctor Andrés Pretell Paredes a quien le debemos gran parte de nuestros conocimientos, gracias por prepararnos para un futuro competitivo no solo como los mejores profesionales sino como también mejores personas, por su visión crítica de aspectos de nuestra tesis, por sus consejos que ayudaron a formarnos como investigadores.

A la Universidad Nacional de San Martín, a través de la carrera profesional de Contabilidad, por habernos brindado la disponibilidad de sus ambientes, recursos humanos, materiales y equipos para el desarrollo de nuestra trabajo.

PRESENTACIÓN

Estimados miembros del jurado:

El informe final de tesis titulado **“LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES DEL DISTRITO DE MORALES. AÑO 2015”**, se presenta en virtud, dando cumplimiento a las normas del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de San Martín.

Dejamos a su disposición señores miembros del jurado y estudiantes lectores el presente trabajo de investigación, esperando que sirva de base para futuras investigaciones en el campo tributario, además de apoyo a todos los docentes de la región Sanmartinense.

Finalmente deseamos expresar nuestro agradecimiento a todas aquellas personas que colaboraron desinteresadamente en la realización de este trabajo de investigación especialmente a nuestro asesor CPCC. MSc. Víctor Andrés Pretell Paredes.

Atentamente.

Los autores.

INDICE GENERAL

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
PRESENTACIÓN.....	iv
INDICE GENERAL.....	v
INDICE DE TABLAS	vii
INDICE DE GRÁFICAS.....	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT.....	x
CAPITULO I.....	11
INTRODUCCION	11
1.1.- Formulación del problema.....	13
1.2.- Justificación del estudio	14
1.3.- Objetivos de la investigación.....	14
1.3.1.- Objetivo General.....	14
1.3.2.- Objetivos Específicos	14
1.4.- Limitaciones de la Investigación.....	15
1.5.- Hipótesis	15
1.5.1.- Hipótesis General	15
1.5.2.- Hipótesis Específicas	15
CAPITULO II.....	16
MARCO TEORICO	16
2.1.- Antecedentes del estudio del problema	16
2.2.- Bases teóricas.	19
2.2.1.- La política tributaria.	19
2.2.2.- El sistema tributario.	20
2.2.3.- Potestad tributaria del Estado.....	20
2.2.4.- La tributación y los tributos.	21
2.2.5.- Código Tributario.	24
2.2.6.- La obligación tributaria.....	25
2.2.7.- La Administración Tributaria – Superintendencia Nacional de	27
Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT)	27
2.2.8.- Cultura tributaria	29
2.2.9.- Conciencia tributaria	31

2.2.10.- Cumplimiento tributario	32
2.2.11.- El incumplimiento tributario.....	33
2.3.- Definición de términos básicos.....	38
CAPITULO III.....	41
METODOLOGIA	41
3.1.- Tipo de investigación.	41
3.2.- Nivel de investigación.	41
3.3.- Población, muestra y unidad de análisis	41
3.4.- Tipo de diseño de investigación.	42
3.5.- Métodos de investigación.....	42
3.6.- Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	43
3.7.- Técnicas de procesamientos y análisis de datos.....	43
CAPITULO IV.....	44
RESULTADOS Y DISCUSION.....	44
4.1.- Resultados descriptivos.	44
4.2.- Resultados explicativos.....	54
4.2.1.- Importancia de la tributación.....	54
4.2.2.- Conocimiento de tributos	54
4.2.3.- Conocimiento de obligaciones	55
4.2.4.- Valoración de la entrega de comprobantes	55
4.2.5.- Difusión de cultura tributaria	56
4.2.6.- Puntualidad en el pago de tributos	56
4.2.7.- Entrega de comprobantes de pago.....	56
4.2.8.- Cumplimiento de obligaciones	57
4.2.9.- Comportamiento de los comerciantes.....	57
4.2.10.- Importancia de los comprobantes de pago	58
4.3.- Discusión de resultados.	59
CAPITULO V.....	66
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	66
5.1.- Conclusiones	66
5.2.- Recomendaciones	67
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	68
ANEXOS: Matriz de Consistencia	73

INDICE DE TABLAS

Tabla 1.- ¿Es muy importante la tributación para nuestro país?.....	44
Tabla 2.- ¿Conoce lo que tributa y como lo calcula?.....	45
Tabla 3.- ¿Conoce sus obligaciones tributarias?.....	46
Tabla 4.- Entregar comprobante de pago es un acto cívico.....	47
Tabla 5.- La SUNAT promueve cultura tributaria.....	48
Tabla 6.- ¿Paga puntual sus tributos?.....	49
Tabla 7.- Entregan boleta solo cuando lo solicitan.....	50
Tabla 8.- Se considera cumplidor de todas sus obligaciones.....	51
Tabla 9.- ¿Cree usted que la mayoría de los comerciantes declaran lo justo?.....	52
Tabla 10.- ¿Le da igual si le piden comprobante de pago o no?.....	53
Tabla 11.- Procesamiento de casos para la hipótesis general.....	59
Tabla 12.- Prueba de chi cuadrado.....	59
Tabla 13.- Tabulación cruzada: Conoce lo que tributa y como lo calcula / Se considera cumplidor de todas sus obligaciones.....	60
Tabla 14.- Procesamiento de casos para la hipótesis específica A.....	61
Tabla 15.- Prueba de chi cuadrado.....	61
Tabla 16.- Tabulación cruzada: Conoce sus obligaciones tributarias / Paga puntual sus tributos.....	62
Tabla 17.- Procesamiento de casos para la hipótesis específicas B.....	63
Tabla 18.- Pruebas de chi cuadrado.....	63
Tabla 19.- Tabulación cruzada: Entregar comprobante es un acto cívico / Entregar boleta solo cuándo lo solicitan.....	64

INDICE DE GRÁFICAS

Gráfico1.- ¿Es muy importante la tributación para nuestro país?.....	44
Gráfico 2.- ¿Conoce lo que lo tributa y como lo calculan?.....	45
Gráfico 3.- ¿Conoce sus obligaciones tributarias?.....	46
Gráfico 4.- Entregar comprobante de pago es un acto cívico.....	47
Gráfico 5.- La SUNAT promueve cultura tributaria.....	48
Gráfico 6.- ¿Paga puntual sus tributos?.....	49
Gráfico 7.- Entregan boleta sólo cuando lo solicitan.....	50
Gráfico 8.- Se considera cumplidor de todas sus obligaciones.....	51
Gráfico 9.- ¿Cree Usted que la mayoría de los comerciantes declaran lo justo?.....	52
Gráfico 10.- ¿Le da igual si le piden comprobante de pago o no?.....	53

RESUMEN

Nuestro trabajo de investigación lo hicimos con el objetivo de determinar la manera en que la cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes ubicados en la jurisdicción del Distrito de Morales, perteneciente a la provincia de San Martín, Región San Martín; el mismo que de acuerdo al fin que persigue es una investigación aplicada, para lo cual utilizamos la encuesta como técnica para recopilar información requerida.

La parte teórica es una compilación de información física y virtual de las que extrajimos la información adecuada y concreta relacionada con el objeto de nuestro trabajo, entre estas conseguimos tesis relacionadas, libros, internet, entre otros; datos que coadyuvaron al cimiento de nuestro trabajo.

El universo de nuestro estudio estuvo constituido por la población del Distrito de Morales, perteneciente a la Provincia de San Martín; nuestra población estuvo enmarcada por el conjunto de establecimientos comerciales inscritos en el registro de licencias de funcionamiento de la Municipalidad Distrital de Morales, año 2015, conformado por un total de 1118 licencias. La información obtenida a través de nuestras 266 encuestas, constituidas por 10 preguntas cada una, fue tabulada y luego se procesó de forma gráfica, permitiendo la interpretación de los resultados, la discusión de los mismos, así como las conclusiones y recomendaciones.

ABSTRACT

Our research did in order to determine how the tax culture affects compliance with the tax obligations of traders located in the jurisdiction of the District of Morales, belonging to the province of San Martin, San Martin Region; the same according to the intended purpose is an applied research, for which we use the survey as a technique to collect required information.

The theoretical part is a compilation of physical and virtual information we extracted the proper and specific information related to the object of our work, among these we get theses related, books, internet, among others; data that contributed to the foundation of our work.

The universe of this study consisted of the population of the District of Morales, belonging to the province of San Martin; our population was framed by all commercial establishments registered in the register of licenses of the District Municipality of Morales, 2015, consisting of a total of 1118 licenses. The information gained through our 266 survey, consisting of 10 questions each, were tabulated and then processed graphically, allowing the interpretation of results, the discussion thereof, and the conclusions and recommendations.

CAPITULO I

INTRODUCCION

La presente tesis titulada: "LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES DEL DISTRITO DE MORALES – AÑO 2015", advino por la necesidad de realizar un análisis concienzudo sobre la cultura tributaria y la manera en que esta influye directamente en el manifestar cotidiano de los comerciantes de un sector económico muy importante en la Provincia de San Martín para con sus obligaciones con el fisco, pudiendo esto constituir como un común denominador para posibles estudios a mayor escala; así como un instrumento de orientación para aquellas personas y entidades interesadas en la materia.

La problemática a estudiar es notable por todas aquellas situaciones en las que percibimos falencias de parte los entes de la actividad contributiva, que son los consumidores, los contribuyentes y el Estado a través la Administración Tributaria, encargada de la recaudación tributaria.

Optamos por definir estas falencias de la siguiente manera, siendo estos conceptos atribuibles a la zona económica en la que realizamos nuestra investigación, pudiendo estos homologarse en estudios relacionados:

- La indiferencia de los consumidores de bienes y servicios frente la obligación cívica de exigir un comprobante de pago por el consumo realizado.

- La mayoría de los contribuyentes no cumplen sus obligaciones tributarias por propia convicción, tal como la norma lo establece y la Administración Tributaria lo exige, siendo esto común en las actividades comerciales de consumo masivo. Pudiendo a estos llamarlos “negocios populares” para fines de nuestro estudio, tales como bodegas, restaurantes, refrigerios, talleres, vulcanizadoras, lavaderos, peluquerías, cabinas de internet, fotocopiadoras, etc. Siendo estos partícipes del cumplimiento

voluntario en su mayoría sólo cuando sospechan que un supuesto cliente pudiera ser un fiscalizador de la Administración Tributaria.

- La Administración Tributaria no ha logrado hasta ahora implementar un programa de cultura tributaria masiva y productiva, estando esto reflejado en los celos de los contribuyentes cuando son sujetos de ciertas sanciones por incumplir sus obligaciones fiscales, llegando a conceptuar a la misma como una entidad acechante y no educante.

De manera entonces que existe una relación entre estos tres entes, ya que el Estado estipula la normativa y a través de la Administración Tributaria organiza la recaudación; así como también es la institución encargada de desarrollar programas de concientización tributaria, estando supeditados a esto las empresas (en todas sus formas) y en parte los consumidores por ser parte del objetivo de la difusión de la cultura tributaria.

Razón por la cual, presentamos un estudio realizado a la población contributiva del Distrito de Morales, perteneciente a la Provincia de San Martín, con la finalidad de indagar las razones más comunes que incitan a los comerciantes a cumplir sus obligaciones o por qué las omiten en parte. Adrede también, buscamos crear conciencia y mejorar la conceptualización de la tributación en nuestra sociedad, porque en una democracia donde exigimos mejoras y desarrollo, a la par hay que saber cumplir con nuestras obligaciones.

1.1.- Formulación del problema

Los impuestos constituyen la fuente económica más importante para el cumplimiento de las principales funciones del Estado, la SUNAT utiliza diversos métodos y estrategias que van desde los coercitivos hasta los más persuasivos con el fin de crear incentivos para recaudar dichos recursos. Sin embargo, el bajo nivel de cultura tributaria continúa siendo hasta ahora un factor selecto a optimar. Entonces, resulta oportuno cuestionarnos del por qué, si los impuestos son necesarios, no todos los contribuyentes cumplen con sus deberes en igual medida.

Existen muchos contribuyentes que tienen una fuerte tendencia a no cumplir en totalidad sus obligaciones, y lo hacen sólo bajo presión de la Administración, por temor a las sanciones. Por tanto, hay factores que se involucran en la trascendencia de esta problemática; tales como la forma en que la Administración Tributaria difunde cultura en la población a través medios más efectivos posibles, la cooperación impartida por toda la ciudadanía de exigir un comprobante de pago cada vez que realizan la adquisición de un bien o prestan un servicio, así como la mayoría de los comerciantes saben que están obligados a adecuarse a lo que establece la norma, pero no lo hacen con responsabilidad y no contribuyen efectivamente con el país.

En consecuencia, sigue existiendo incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de dichos entes, sobre todo en aquellos negocios de bienes o servicios que ejercen movimientos económicos pequeños, sin saber del todo sobre sus obligaciones tributarias; y sin importarles acaso lo valioso que es su contribución por más mínima que sea. Razón por la cual nos interesamos conocer este tema con rigor científico, para lo cual escogimos el Distrito de Morales como zona de estudio, planteándonos la siguiente pregunta:

¿DE QUÉ MANERA INFLUYE LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL DISTRITO DE MORALES EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, 2015?

1.2.- Justificación del estudio

La razón que nos motivó realizar el presente trabajo de investigación, es porque aún no se han realizado trabajos investigativos similares al tema planteado en nuestra ciudad o localidades aledañas, aparte de ser un tema de interés vigente y relevante en cuanto a la contribución con nuestro país. El resultado de nuestra investigación será de interés para futuros estudios que aborden asuntos relacionados o profundicen en el tema, pues resulta novedoso, sustancial y referentemente efectivo en materia tributaria.

Con los resultados conseguidos, obtendremos mayores conocimientos en materia tributaria, lo que constituirá un aporte importante y útil al conocimiento de los profesionales, empresarios, estudiantes y personas diversas inmersas en la mencionada materia que buscan contribuir al fortalecimiento de la cultura tributaria y difundir la aceptación social de los tributos.

1.3.- Objetivos de la investigación

1.3.1.- Objetivo General

Analizar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del Distrito de Morales.

1.3.2.- Objetivos Específicos

- a)** Cerciorar si el conocimiento de obligaciones tributarias influye en la puntualidad del pago de sus tributos.
- b)** Identificar si valoran la entrega de comprobantes de pago y si lo hacen con responsabilidad.

1.4.- Limitaciones de la Investigación

La limitación que establecimos en el proceso de nuestra investigación fue el hecho de adquirir información modesta de parte las personas encuestadas, porque cuando se trata un tema sensible como es el cumplimiento de las obligaciones tributarias, las personas suelen ser moderadas en sus respuestas; por tanto, según nuestro estudio, existe evidencia empírica que advierte que es imposible obtener información espléndida, a pesar de que se utilizará un cuestionario de naturaleza anónima con la finalidad de brindar confianza a los participantes sobre la confidencialidad de sus respuestas. Esto nos muestra que es imposible medir con exactitud el comportamiento tributario real por este tipo de restricciones impuestas por las mismas personas.

1.5.- Hipótesis

1.5.1.- Hipótesis General

La cultura tributaria de los comerciantes del Distrito de Morales determina el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

1.5.2.- Hipótesis Específicas

- a.** El conocimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes del Distrito de Morales da lugar a la puntualidad del pago de sus tributos.
- b.** Los comerciantes del Distrito de Morales valoran la entrega de comprobantes y lo hacen con responsabilidad.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1.- Antecedentes del estudio del problema

2.1.1.- Quispe (2012), en su trabajo de investigación: “La política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, año 2011”; tesis que realizó para optar el título profesional de Contador Público en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna, Perú; concluyó que la política tributaria tiene una influencia poco adecuada en la cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, debido a una inadecuada política tributaria, carencia de medidas para enfrentar la evasión tributaria y un deficiente programa de educación tributaria.

Determinó también que la comprensión de los lineamientos de política tributaria que realizó, tuvo una influencia poco adecuada en la cultura tributaria de los comerciantes de dicho mercado, debido a que no estuvieron de acuerdo a la realidad económica del país, pues se basaron en el incremento de los impuestos y al ataque agresivo al sector formal en ese periodo.

2.1.2.- Cárdenas (2012), en su tesis: “La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha – Cantón Quito”, la que realizó para obtener el título de Magíster en Administración de Empresas, en la Universidad Politécnica Salesiana de Ecuador; concluye que la cultura tributaria no se logra de un día para el otro, pues para ello es necesario un proceso educativo que vaya formando la conciencia del contribuyente y del Estado con respecto a la importancia y necesidad que pueden tener los impuestos para que permitan cubrir las necesidades colectivas. Resalta también que la realidad que captó, demostró que la falta de conocimiento o en su defecto la mala aplicación y desconocimiento de las leyes o normas tributarias, eso sumado a la falta de difusión o del descuido de los contribuyentes, implica que la ciudadanía desconoce sus obligaciones y responsabilidades.

2.1.3.- Aguirre y Silva(2013), investigaron la “Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo - año 2013”; trabajo que realizaron para obtener el título profesional de Contador Público en la Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo, Perú; establecieron que los comerciantes de abarrotes de dicho mercado, por su giro de negocio, debían cumplir con todas las obligaciones formales que les correspondían (otorgar comprobante de pago por sus ventas, presentar sus declaraciones, llevar registros y libros contables de acuerdo a su régimen) , así como determinar y pagar los impuestos a los que están afectos (obligaciones sustanciales) , tales como el IGV, IR y ESSALUD.

Respecto de las causas que generan la evasión tributaria, concluyeron que se debe a la falta de información, deseos de generar mayores ingresos, complejidad de las normas tributarias, excesivas carga para tributar y el acogimiento a regímenes tributarios que no corresponden.

2.1.4.- Romero y Vargas (2013), desarrollaron la tesis: “La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la bahía Mi Lindo Milagro del Cantón Milagro”; la que realizaron como proyecto de grado previo a la obtención del título de Ingeniería en Contaduría Pública y Auditoría-CPA en la Universidad Estatal de Milagro, Ecuador. Concluyeron que como consecuencia de una escasa, inexistente o equivocada cultura tributaria, los comerciantes de la Bahía Mi Lindo Milagro no ejercían a cabalidad el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; así como también, consideraron que la tributación no solamente consiste en ser una obligación legal que tiene que asumir todo ciudadano, más bien tiene que ser un acto cívico que beneficie a todos, pues para que el Estado asuma y retribuya mejor sus obligaciones, la personas debemos asumir también nuestras responsabilidades.

2.1.5.- Mogollón (2014), decidió investigar el “Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región - Chiclayo, Perú”; trabajo que sustentó para obtener el título de Contador Público en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo de Chiclayo, Perú. En su desarrollo constató que el nivel de cultura tributaria en los comerciantes de

la ciudad de Chiclayo en ese periodo era baja. Con este trabajo evidenció que el contribuyente Chiclayano no lleva arraigada su obligación del pago del tributo como algo inherente a su ciudadanía, ya que la gran mayoría de los entrevistados demostraron una concepción negativa de la Administración Tributaria, considerándola ineficiente y a sus funcionarios poco o nada honrados.

2.1.6.- Marquina (2014), investigó la “Incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes ante una verificación de obligaciones formales SUNAT – Intendencia Lima en el periodo 2013”; tesis que desarrolló para optar el título de Contador Público en la Universidad Nacional de Trujillo, Perú. Demostró que el conocimiento de los contribuyentes verificados por la Administración Tributaria, respecto al cumplimiento de sus obligaciones formales fue deficiente, lo que incide en los resultados de la verificación de manera negativa para los contribuyentes. Concluyó que el grado de cultura con respecto al cumplimiento de las obligaciones formales de los contribuyentes del cercado de Lima es débil y es percibido como falta de difusión y/o capacitación por parte de la SUNAT, en dicho año.

2.2.- Bases teóricas.

2.2.1.- La política tributaria.

La política tributaria es una rama de la política fiscal, la que se presenta mediante programas de acciones gubernamentales en determinados sectores de la sociedad o en un espacio geográfico. A través de esta política se obtiene los recursos necesarios para financiar el gasto que involucra las funciones del Estado (como es la construcción de obras públicas, salarios de trabajadores del sector público, etc.).

En términos sencillos la política tributaria está direccionada a la captación de ingresos del Estado y forma parte de la política fiscal, la que se complementa con una política de egresos o presupuesto, la que Aybar y Cardoza (2014) la consideran como:

(...) La columna vertebral de las políticas económicas y sociales. Sin un manejo de los recursos públicos que sea financieramente sostenible, eficaz en la recaudación y eficiente en la asignación de los recursos públicos, es imposible tener buenas políticas de desarrollo (p.2).

También rescatando el aporte de Bravo (2012), que manifiesta:

La política fiscal está constituida por una política de ingresos o política tributaria y una política de egresos, gasto o presupuesto. La política fiscal usa el gasto público y los impuestos como variables de control para asegurar y mantener la estabilidad económica (p.111).

La política tributaria consiste en la utilización de diversos instrumentos fiscales, entre ellos los impuestos, para conseguir los objetivos económicos y sociales que una comunidad políticamente organizada desea promover. Dentro de ésta se engloba un conjunto de instrumentos y medidas que adopta el Gobierno, con el objetivo de recaudar los recursos necesarios para realizar las funciones que le ayuden a cumplir los objetivos de satisfacer las necesidades de una sociedad. No pueden llevarse a cabo políticas tributarias eficaces sin contar con el conglomerado humano, para ello, debe tomarse en cuenta el factor individuo y sociedad.

2.2.2.- El sistema tributario.

El sistema tributario abarca un conjunto de principios, reglas, normas que el Estado establece en materia tributaria para direccionar la recaudación tributaria. Se desenvuelve dentro del marco conceptual que le brinda el Derecho Tributario, el Código Tributario y la Ley Penal Tributaria. Aguirre y Silva (2013) lo definen en su trabajo como "... el conjunto de principios, reglas, normas que el Estado Peruano ha establecido en materia tributaria para establecer los tributos (impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú)" (p.30), los que tienen como destino la provisión de recursos necesarios para que el Estado pueda cumplir con sus funciones.

Nuestro sistema tributario nacional, es un conjunto ordenado de normas y principios que regulan las relaciones que se originan por la aplicación de tributos en nuestro país, lo que según citados en el anterior párrafo, "se materializa a través del cobro de impuestos, contribuciones y tasas que constituyen ingresos tributarios de los diferentes niveles de gobierno" (p.30).

2.2.3.- Potestad tributaria del Estado.

La potestad tributaria es importante en un país, porque si un gobierno fuese débil, el pueblo no lo acataría. Según lo establecido en el Artículo 74° de nuestra Constitución Política los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo, concordando con la definición de González (2009), la que sostiene:

Es la facultad que tiene el Estado de crear unilateralmente tributos. Es una expresión o manifestación del poder de imperio del Estado. Pero, además de esta facultad, el Estado también posee un poder coactivo para exigir el pago de los tributos a las personas sometidas a su competencia tributaria espacial. Esto es, exigir a las personas que entreguen una porción de sus rentas o patrimonios, cuyo destino será el de cubrir erogaciones para atender necesidades públicas (p.33).

Bajo esta premisa se encuentran obligados a pagar tributos todas aquellas personas que se encuentren en el supuesto de constituidos para hacerlo.

2.2.4.- La tributación y los tributos.

La tributación es un aporte del contribuyente en aras del bien común y sirve como una herramienta con la que el gobierno promueve la producción y la distribución de la riqueza. La infraestructura, equipamiento, medicinas, mantenimiento y remuneraciones del personal de salud se financian con los ingresos que provienen de los tributos, mediante “(...) el pago en dinero, establecido legalmente, que se entrega al Estado para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines, siendo exigible coactivamente ante su incumplimiento” (Bravo, 2012, p.116). Los tributos deben tener su origen en la ley como expresión de la voluntad soberana la que es emitida por el Congreso, la creación de un tributo contiene la regulación básica de la relación tributaria, la actividad afecta, la base imponible, la tasa, y demás procedimientos administrativos. La finalidad básica que fundamenta la imposición de tributos, según Cárdenas (2012), es la de:

(...) Obtener ingresos para financiar las actividades del Estado. La diferencia entre tributo y las multas, radica en la conexión entre tributo y necesidad pública, ya que la finalidad básica de las multas y sanciones es intimidar y castigar en relación con un determinado comportamiento. Mientras que el tributo no constituye nunca la sanción de un comportamiento ilícito (p.27).

Principales tributos que recauda el Gobierno Central de las empresas

Se trata del Impuesto a la Renta de tercera categoría y el Impuesto General a las Ventas, de los que la Administración está encargada de su recaudación.

❖ Impuesto a la Renta de Tercera Categoría

El mencionado impuesto grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas, esta categoría combina la inversión del capital con el trabajo. La alícuota general actual del impuesto es 28% anual. Existe regímenes tributarios en las que se encuentran las micro y pequeñas empresas como son el Régimen Especial y el Nuevo Rus determinándose el impuesto según el nivel de ingresos mensuales.

Pecho, Peláez y Sánchez (2012), en su trabajo de investigación realizado a través de América latina, resumieron los aspectos más importantes de este impuesto en nuestro país, siendo este resumen muy concreto y comprensible:

La base imponible del impuesto, es calculada a partir de los resultados contables, siendo admitidos para su deducción, en principio, todos los gastos necesarios para obtener la renta y conservar la fuente. Es así que sobre los resultados contables se permiten adiciones y deducciones para determinar la renta tributaria. A la utilidad contable se le adiciona el importe de los gastos que la ley no permite deducir o de aquellos que están sujetos a límite y el mismo ha sido superado; y se le resta los de aquellos que contablemente no se deducen en el ejercicio, pero tributariamente sí. Además se añade las rentas de fuente extranjera sólo si el resultado neto es positivo. Existen diversos regímenes de incentivos fiscales a la inversión. Puede destacarse el petróleo, las licencias de gas, las empresas mineras, así como ciertas actividades agropecuarias y agroindustriales; así como la inversión en la zona geográfica de Amazonía. Por otra parte se establecen exoneraciones generales en la producción industrial realizada en ciertas áreas específicas, como en las zonas fronterizas del país. Si bien el Impuesto a la Renta de Perú es de determinación anual, la recaudación se efectiviza mensualmente, a través de anticipos a cuenta del impuesto. Con la presentación de la declaración anual (generalmente entre marzo y abril de cada año) se completa el saldo del impuesto (p.50).

Con el fin de promover el crecimiento económico, el Poder Ejecutivo implementó la Ley Que Promueve la Reactivación de la Economía, Ley N° 30296, publicado el 31 de Diciembre de 2014 en el Diario Oficial el Peruano, en la que respecto al impuesto a la renta de tercera categoría se procede con disminuirlo de forma gradual, empezando desde el 1º de enero del 2015 con una rebaja de 2 puntos porcentuales, por lo que bajaría de 30% a 28%, y luego gradualmente para llegar a 26% en el año 2019.

Beneficios del Impuesto a la Renta en la Amazonía

En los artículos 68 y 69 de nuestra Constitución Política está establecido que, el Estado fomenta el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación orientada a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas; el Estado promulgó la Ley de Promoción de la inversión en la Amazonia, Ley N° 27037 publicada en el Diario Oficial el Peruano el 30 de Diciembre de 1998; convirtiéndose en un estímulo para los inversionistas locales, nacionales y extranjeros para que, acogiéndose a los beneficios tributarios, puedan invertir en la región, de la que en su artículo 12° detalla que los contribuyentes ubicados en la Amazonía, aplicarán para efectos del Impuesto a la Renta correspondiente a rentas de tercera categoría, una tasa de 10% (diez por ciento), excepto, los contribuyentes ubicados en los departamentos de Loreto, Madre de Dios y los distritos de Iparia y Masisea de la provincia de Coronel Portillo y las provincias de Atalaya y Purús del departamento de Ucayali, aplicarán para efectos del Impuesto a la Renta correspondiente a rentas de tercera categoría, una tasa del 5% (cinco por ciento).

❖ Impuesto General a las Ventas

El IGV es el tributo que se paga por las ventas o servicios que se realiza en el país; en otros países lo definen como IVA (Impuesto al Valor Agregado). Actualmente en nuestro país se determina cada mes aplicando 18% (incluye el 2% del impuesto de promoción municipal) sobre el valor de las ventas de bienes en el país y sobre la prestación de servicios. La liquidación de éste impuesto es mensual, la misma que ha de ser presentada ante la SUNAT mediante Declaración Jurada, y el pago respectivo en una entidad financiera.

Bravo Salas (2012), en su libro “Cultura tributaria”, hace una remembranza: A inicio de la década de los noventa se emprendió la primera reforma tributaria, lo que permitió mejorar los niveles de recaudación. La estructura tributaria se concentró en cuatro grandes impuestos: Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto a la Renta y el Impuesto a las Importaciones. Siendo el IGV, respecto a los ingresos tributarios, el que mayor representatividad ha tenido. (...) Por otro lado, el IGV (...) formó parte

del subgrupo denominado impuestos indirectos los cuales en promedio son más del 70% de la estructura tributaria. (p.224).

Exoneración del impuesto General a las Ventas en la Amazonía

En el Artículo 12 de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía - Ley N° 27037, está establecido que los contribuyentes ubicados en la Amazonía gozarán de la exoneración de Impuesto General a las Ventas. Las medidas más importantes contenidas en la mencionada norma, están relacionadas con los incentivos tributarios ofrecidos a todos los que realizan actividad comercial, ya sea de bienes o servicios; establecidos en la zona, y que realicen actividades agropecuarias, acuicultura, pesca, turismo, manufactura vinculada al procesamiento, transformación y comercialización de productos primarios provenientes de las actividades anteriores y la transformación forestal, siempre que sean producidos en la zona.

❖ Nuevo Régimen Único Simplificado

Es un régimen que facilita a los pequeños contribuyentes contribuir de una manera sencilla con el Perú. Consta de un solo pago mensual que varía desde los S/.20 hasta los S/.600, y se calcula de acuerdo al monto de ingresos y compras. Las personas que desempeñan un oficio pueden tributar en el NRUS. Por ejemplo: un carpintero, gasfitero, electricista, jardinero, pintor de edificaciones, entre otros. Los pagos son mensuales considerando el último dígito del número de RUC de la persona natural, sucesión indivisa o E.I.R.L. que se ha acogido al NRUS según el [cronograma de obligaciones mensuales](#) que aprueba y publica la entidad recaudadora. Toda esta información lo podemos encontrar en la página oficial de la SUNAT, sección orientación tributaria.

2.2.5.- Código Tributario.

Cuando hablamos de temas tributarios concurrimos entre sí, una amplia gama de temas jurídicos con temas económicos, y es esta confluencia de materias que hace que nuestro sistema tributario se convierta en un matiz único y propio, siendo el Código Tributario la norma fundamental en nuestro sistema tributario.

Aguirre y Silva (2013), definen:

(...)Es el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, y establece los principios generales, institucionales, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario. Este código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Sus disposiciones, sin regular a ningún tributo en particular, son aplicables a todos los tributos (impuestos, contribuciones y tasas) pertenecientes al sistema tributario nacional, y a las relaciones que la aplicación de estos y las normas jurídico-tributarias originen (p.31).

En nuestro Código Tributario, refrendado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Publicado el 22 de junio de 2013; se establecen los principios e institutos jurídico-tributarios; los elementos y conceptos esenciales y comunes de las relaciones derivadas de los tributos y las normas tributarias; las reglas básicas sobre los procedimientos administrativo-tributarios, que permitan hacer efectivos los derechos y obligaciones que se generen o den contenido a aquellas relaciones; y además contiene la tipificación de las infracciones y el régimen de sanciones para reprimirlas.

2.2.6.- La obligación tributaria.

Aguirre *et al.* (2013), lo puntualizan como la “relación de derecho público, consistente en el vínculo entre el acreedor (sujeto activo) y el deudor tributario (sujeto pasivo) establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (p.38.). Por tanto, la entidad recaudadora no puede hacer efectiva sus facultades, siempre que el hecho imponible no sea calificado como tal y que se origine la obligación para que se establezca que existe una deuda a favor del fisco.

Basándonos en los fundamentos de Aguirre *et al.* (2013), podemos distinguir dos tipos de obligaciones, las formales y las sustanciales:

2.2.6.1.- Obligaciones Formales: Están referidas a formalidades que los contribuyentes deben cumplir, entre estos tenemos: El otorgamiento de comprobantes de pagos por las ventas realizadas, presentación de declaraciones juradas y otras comunicaciones, llevar los libros y registros contables de acuerdo a las normas establecidas, permitir la fiscalización, etc.

2.2.6.2.- Obligaciones Sustanciales: Referidas a la determinación y pago de los tributos que corresponden a cada contribuyente. Constituye la esencia de la materia tributaria (p.38).

Acorde con los avances de las tecnologías de la información, en la actualidad, la Administración Tributaria pone a disposición de los contribuyentes una serie de herramientas virtuales y facilidades, para que aquellos que cumplan sus obligaciones voluntariamente, lo hagan de la mejor forma y al menor costo posible. Para fines de nuestra investigación, las obligaciones tributarias están constituidas por el conglomerado de obligaciones formales y sustanciales mencionados, estando todas éstas de manifiesto en la norma tributaria.

Nacimiento de la obligación tributaria

Aguirre *et al.* (2013), mencionan:

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación. En ese sentido, se deben reunir en un mismo momento: La configuración de un hecho, su conexión con un sujeto, la localización y consumación en un momento y lugar determinado (p. 39).

En lo que se refiere a los hechos previstos en la ley, significa que cuando se origina una actividad económica, siempre va estar va estar comprendida en los parámetros que la ley establece, ya sea por el valor de sus activos, el giro del negocio, número de trabajadores, nivel de ingresos y/o egresos, etc.

2.2.7.- La Administración Tributaria – Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT)

La administración tributaria tiene a su cargo la aplicación de todo lo estipulado en el sistema; vale decir, velar por el cumplimiento de las obligaciones tributarias para obtener la recaudación de los ingresos presupuestados que garantizan el cumplimiento de las funciones que competen al Estado.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio público y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa. Fue creada por la Ley N° 24829 del 8 de junio de 1988 y su Ley General fue aprobada por el Decreto Legislativo N° 501 del 1 de diciembre del mismo año.

- Visión

Promover el cumplimiento tributario y aduanero mediante su facilitación, el fortalecimiento de la conciencia tributaria y la generación de riesgo; a través de la gestión de procesos integrados, el uso intensivo de tecnología y con un equipo humano comprometido, unificado y competente que brinde servicios de excelencia.

- Objetivos estratégicos

- ✓ Mejorar la efectividad del control del incumplimiento tributario y aduanero.
- ✓ Liderar el desarrollo de la conciencia fiscal y aduanera en la ciudadanía.
- ✓ Brindar servicios de calidad para facilitar y fomentar el cumplimiento voluntario.
- ✓ Fortalecer el desarrollo institucional de la SUNAT y del recurso humano.

- Facultades

Las facultades de la Administración Tributaria están establecidas en el Código Tributario, refrendado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF., las cuales las recopilamos:

Facultad de recaudación, es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración (Art. 55°).

Facultad de determinación de la obligación tributaria

Por el acto de la determinación de la obligación tributaria, El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo. La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo (Art. 59°).

Facultad de fiscalización, se ejerce en forma discrecional, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la Norma IV del Título Preliminar: (...) En los casos en que la Administración Tributaria se encuentra facultada para actuar discrecionalmente optará por la decisión administrativa que considere más conveniente para el interés público, dentro del marco que establece la ley.

La fiscalización tributaria es la revisión, control y verificación que realiza la administración tributaria respecto de los tributos que administra, sin la necesidad de que el contribuyente lo solicite, y verifica de esta forma, el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Art.62).

Bravo Salas (2012), comenta sobre la fiscalización:

Como consecuencia de la fiscalización, la Administración Tributaria podrá modificar el monto del tributo que el contribuyente debe pagar si constata que ha omitido parcial o totalmente la información. En ese caso, la administración tributaria le emite y envía una Resolución de Determinación o Resolución de Multa (p.161).

Facultad Sancionadora, la Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de sancionar las infracciones tributarias por el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

- De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción.
- De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.
- De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.
- De presentar declaraciones y comunicaciones.
- De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma (Art. 82).

➤ **Tipos de sanciones:** Multa, Comiso de bienes, Internamiento temporal de vehículos, Cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes, Suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones, así como la colocación de carteles (sanción moral).

2.2.8.- Cultura tributaria

Se refiere a los valores cívicos que orientan el comportamiento de las personas frente a sus obligaciones con el fisco, los conocimientos en materia tributaria, así como tener un concepto acertado de lo que contribuimos al Estado; siendo estos factores los que determinan la manera de comportarse frente a las normas tributarias; de la que es necesaria su difusión constante a través de los medios más posibles, tal y como lo sostiene Cárdenas (2012), de que "(...) es necesario el fomento de una cultura tributaria en la población, de tal manera que el pago de impuestos sea visualizado como una obligación que debe cumplirse inexorablemente, dado que es el resultado del usufructo de una actividad económica" (p.61); de la misma manera rescatamos la opinión de Villegas y Pinedo (2009), los que en su tesis definen:

Es aquella cultura que deben tener o poseer los ciudadanos de un determinado entorno para concebir las obligaciones tributarias para con la Nación como un deber propio, es decir, se refleja en la percepción que tienen las personas del cumplimiento fiel de sus obligaciones tributarias contraídas con el Estado (p.17).

Carácter individual y social de la cultura tributaria

La cultura es el rasgo distintivo de lo humano, cada quien heredamos rasgos biológicos y un importante componente social, nuestra existencia está basada en el aprendizaje, lo que aprendemos en la socialización es la cultura. Todas las personas desarrollan una personalidad como resultado del aprendizaje de una cultura dada, la cual es transmitida de una generación a otra. La responsabilidad tributaria está inmersa en la cultura, su incumplimiento expresa un comportamiento de falta de solidaridad con el resto de la sociedad, lo que lleva a mostrar que no es solo la omisión de la obligación tributaria la que se afecta, sino la ausencia de responsabilidad social. Rodríguez (2011), en su publicación “cultura tributaria” comenta:

Nadie quiere pagar impuestos, es una frase muy repetida y, en la medida que se pueda evadir o hacerse el ñembotavy (desentendido), muchas personas lo hacen. Las razones esgrimidas se pueden agrupar en dos versiones, la primera es económica, la segunda es burocrática. En la primera se gasta en impuestos, se reduce la ganancia y, el contrario, al reducir el pago de impuestos se puede aumentar las ventas ofreciendo un producto más barato. En la segunda, se menciona la molestia de juntar hasta el último papelito para poder rendir cuentas. Esto tiene que ver con las dificultades que el sistema genera y con las dificultades generadas por el imaginario social contra el sistema impositivo (p. 10-11).

La cultura tributaria es muy importante, porque con su mayor eficiencia, es posible disminuir ese accionar de indiferencia de los contribuyentes con su país y se promueve conciencia de que la tributación no sólo es una obligación legal, sino un deber de cada persona ante la sociedad. Además, la ciudadanía debe reconocer que con el

cumplimiento de sus responsabilidades, tendrán la razón moral para exigir al Estado que haga un uso correcto del erario público. Todo esto depende de cada persona, cada quien es el que acepta el sitio que le corresponde en la sociedad, así como también depende de la eficiencia operacional del sistema tributario de cada país, asemejándonos con cordura a lo que sostiene Rodríguez (2011):

Algunos piensan que en temas de naturaleza fiscal la cultura tributaria es el simple resultado de las reglas de operación del sistema, es decir que es el sistema el que genera la conducta individual. Como ejemplo de este tipo de visión es el caso de ciudadanos de países con alta evasión, y ellos mismos evasores de alto nivel, que cuando van a países con reglas que incentivan apropiadamente el cumplimiento fiscal se adecuan muy rápidamente a su nuevo entorno (p.16).

2.2.9.- Conciencia tributaria

Podemos deducir que es la actitud de cada una de las personas que lo motivan a aportar para su Estado, estando todo esto relacionado con los conocimientos y costumbres que cada quién adquiere en su medio poblacional, así como la confianza y transparencia en la utilización de los tributos recaudados.

Mogollón (2014), define:

Consiste en cumplir de manera voluntaria, que se refiere a que los contribuyentes deben, sin necesidad de coacción, verificar cada una de las obligaciones tributarias que les impone la Ley. Lo importante es que el contribuyente, en ejercicio de sus facultades, desea hacerlas. La coacción no debe intervenir aquí. Esto es aún extraño en nuestra sociedad. (p.20).

Uno de los factores intervinientes para el deficiente nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias es la falta de conciencia tributaria, y tiene gran importancia, ya que en buena cuenta refleja la relación entre el Contribuyente y el Estado. Un ciudadano que toma conciencia de su modo de actuar en sociedad, es más participativo y crítico, acepta las normas y cumple con sus obligaciones por convicción, lo que lo

faculta a exigir el respeto y el cumplimiento de sus derechos. En ese sentido, toma conciencia que tiene participación activa en el futuro de su sociedad y del país, asumiendo responsabilidades sociales y aportando al desarrollo de la comunidad. Dentro de estas responsabilidades está incluida la tributación.

2.2.10.- Cumplimiento tributario

Se refiere a la manera en que el contribuyente corresponde con sus obligaciones tributarias al fisco, inducido por la calidad de su conducta moral, su compromiso y su responsabilidad; mediante lo cual emite la declaración correcta de sus operaciones y respetando las regulaciones establecidas por la administración tributaria. En lo concerniente, los dominicanos Aybar y Cardoza (2014) concluyen en su informe:

(...) Los principales factores que inciden en un mejor cumplimiento tributario son las medidas que reducen el costo de cumplimiento y las medidas de control coercitivo. Esto sugiere que los contribuyentes tienen disposición a cumplir oportunamente sus obligaciones tributarias siempre y cuando se les brinde los medios que faciliten el cumplimiento; y por otro lado por la percepción del riesgo de ser detectados (p.40).

Una particularidad muy importante para el cumplimiento de las obligaciones tributarias es la opinión y percepciones de los contribuyentes, que si bien rescatan la labor realizada por la Administración para crear cultura tributaria e incentivar el cumplimiento, manifiestan ciertos criterios negativos en relación a esa labor, pues los procedimientos que tiene la Administración para canalizar confianza, más que todo en los pequeños empresarios, no es la más aceptada; coincidiendo con lo que manifiestan Pecho et al. (2012):

El logro de una mayor aceptación social de los tributos, la legitimidad de los gobiernos frente a la población, unos marcos normativos tributarios firmes, equitativos, claros y sencillos, conjuntamente con unas Administraciones Tributarias fuertes y transparentes, entre otros, son factores que sin duda favorecen la mejora de los niveles de cumplimiento tributario en cada país (p.4).

El cumplimiento tributario es una cuestión de ciudadanía, pues los efectos del incumplimiento, perjudican a todos por ende, y mortifica a aquellos que cumplen sus responsabilidades sociales y cumplen correctamente sus obligaciones tributarias. Rescatando entonces que, “la enseñanza del cumplimiento fiscal debe ser inculcada a los ciudadanos desde temprana edad, se debe comenzar en la etapa de la educación primaria a los fines de arraigar estos conceptos desde la niñez” (Castro y Quiroz, 2013, p.50.)

2.2.11.- El incumplimiento tributario

El incumplimiento tributario es uno de los principales fenómenos que afecta a la recaudación fiscal ya que produce insuficiencia de los recursos que se requieren para satisfacer las necesidades colectivas, causando un efecto dañino para la sociedad.

Pecho et al. (2012), explican:

Estas acciones son de todo tipo y están relacionadas con múltiples factores tales como la existencia de una economía informal bastante desarrollada y arraigada, una inadecuada estructura normativa, una alta carga tributaria, situaciones de déficit financieros de los contribuyentes, la aceptación o indiferencia social hacia el mismo fenómeno del incumplimiento, la falta de legitimidad de los gobiernos de turno y poca confianza en su accionar, el desconocimiento parcial o total de la obligación legal (baja cultura tributaria), entre otros (p.5).

Claro está que la baja cultura tributaria es uno de los factores más influyentes, por lo que sostenemos la anterior cita con lo que Chura (2012), sostiene:

Las evidencias apuntan a pensar que podría tener que ver con factores como la falta de cultura tributaria, la carencia de control por parte de los servicios de administración tributaria o quizás otros como el desconocimiento de la Ley, la falta de asesoramiento o las omisiones involuntarias (p.1-2).

El incumplimiento de las obligaciones fiscales no es más que la trasgresión del deber jurídico y moral con la intención de falsear o esconder un hecho en perjuicio del fisco, en pro de un auto-beneficio del mismo contribuyente; obviamente, mientras no sea detectada por la Administración Tributaria. Asimismo, el incumplimiento representa competencia desleal en la economía y por ello es un fenómeno que no sólo debe ser responsabilidad de la AT sino del Estado y en general del conjunto de la ciudadanía.

Tipos de incumplimiento

Podemos clasificarlos de diversas maneras, de acuerdo a las medidas en que adoptemos considerarlos; por lo que optamos los siguientes:

a. Incumplimiento efectivo de la obligación tributaria.

Se refiere a la omisión del pago de los tributos dentro del ámbito informal, lo que concierne a una inexistencia en el registro de contribuyentes, cuando en realidad se está generando renta o valor agregado, y que por ello se debería estar abonando al fisco.

b. Incumplimiento de la obligación tributaria en forma fraudulenta.

Describe la intención intrínseca o motivada por algún vínculo personal, de trasgredir en parte la obligación tributaria, mediante la realización de determinados actos tendientes a sustraer cuantitativamente el monto a tributar.

c. Incumplimiento de la obligación tributaria formal.

Son todas aquellas acciones por parte de los contribuyentes que desvían los actos de la determinación tributaria y obstaculizan la fiscalización de la Administración.

Efectos del incumplimiento tributario

Al incumplir las formalidades que le corresponde como contribuyente y ciudadano, la persona estará cometiendo una falta. Este incumplimiento causa un deterioro económico en las finanzas públicas y el contribuyente obtiene un beneficio que no le corresponde, razón por la cual incurre en un comportamiento de defraudación al fisco.

Delgado et al (2005), manifiestan:

Los efectos del incumplimiento, es decir del fraude fiscal, perjudican a todos los ciudadanos pero especialmente a aquéllos que asumen sus responsabilidades sociales y cumplen correctamente sus obligaciones tributarias. El fraude fiscal es un fenómeno complejo basado en una mentalidad de derechos adquiridos sin ninguna contrapartida desde la vertiente de las responsabilidades. Es, en definitiva, un problema de socialización inadecuada en los valores éticos de justicia y solidaridad (p.5).

En efecto, por un lado, el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de algunas empresas genera una situación de competencia desleal respecto del resto del sector privado que no lo hace, y por otro lado, al afectar también a las finanzas públicas, se refleja también en la aplicación y distribución de esos recursos. A manera de introducción, Goenaga (2015), describe:

El incumplimiento tributario altera significativa e injustificadamente la distribución de la renta y la riqueza. Asimismo, en virtud del principio de insuficiencia financiera, determina un exceso de carga impositiva sobre los ciudadanos que cumplen con sus obligaciones tributarias o un menor nivel de capacidad de prestación de servicios públicos (p.4).

Bajo este contexto, podemos generalizar las situaciones:

Los efectos del incumplimiento son:

- a.** La asignación de recursos se ve limitada para un determinado periodo, y por ende el Estado no cumple con lo que la sociedad exige.
- b.** Se incrementa la necesidad de realizar un mayor control a los contribuyentes, lo que distorsiona las relaciones entre la Administración y los comerciantes.
- c.** Excesiva carga burocrática a los contribuyentes, debido a la exigencia de ejercer un mejor control.

González (2009), recomienda:

Los contribuyentes son quienes deben cumplir con todos los deberes formales para evitar situaciones que pudieran ocasionar sanciones. Deben conocer la norma para dar cumplimiento a los deberes y obligaciones contenidas en ella. Así como la Administración Tributaria debe llevar a cabo su función, no sólo con presión tributaria, sino también con operativos de divulgación y asesoramiento sobre el cumplimiento de las obligaciones por parte del contribuyente (p.119-120).

Importancia de analizar el incumplimiento tributario

Como ejemplos podemos mencionar las resoluciones finales de las concluidas Asambleas Generales del CIAT:

a. Resolución de la 44ª Asamblea General del CIAT, Uruguay, 2010 -"El papel de las Administraciones Tributarias en la Crisis Global".

"Considerar la posibilidad de emprender acciones, si es de su competencia, o colaborar y apoyar a las organizaciones competentes a desarrollar instrumentos de medición de la brecha tributaria a fin de determinar la eficiencia y eficacia de las administraciones tributarias: (...) 1. Desarrollando y aplicando, si le compete, instrumentos y metodologías para medir la evasión, como una de las acciones importantes orientadas a incrementar las bases tributarias".

b. Resolución de la 45ª Asamblea General del CIAT, Ecuador, 2011 - "La moral tributaria como factor determinante en el mejoramiento de la Eficacia de la Administración Tributaria.

Determinar el alcance y objetivos del concepto de moral tributaria: (...) 3. Las administraciones tributarias deberían considerar la implementación de metodologías orientadas a medir la moral tributaria y el cumplimiento de los contribuyentes, evaluando los resultados y determinando las respuestas adecuadas para el mejoramiento de ambos.

c. Resolución de la 46ª Asamblea General del CIAT, Chile, 2012 -
“Mejorando el desempeño de la Administración Tributaria: El control de la evasión
y la asistencia a los contribuyentes.

Mejorando la efectividad y los resultados de los programas de control: (...)
Realizando estudios y análisis técnicos que permitan establecer los niveles de
evasión sectorial a fin de diseñar y aplicar programas específicos para grupos de
contribuyentes de alto riesgo.

2.3.- Definición de términos básicos

Acreedor Tributario: Es aquel ente jurídico, legítimamente facultado para exigir el pago o cumplimiento de una obligación tributaria.

Administración Tributaria: Es la institución del Estado, facultada de hacer cumplir funciones, verificar y fiscalizar el cumplimiento de las leyes tributarias, es decir la encargada de controlar impuestos y tasas del país.

Ciudadanía: Se refiere al conjunto de derechos y deberes por los cuales una persona está sujeta a la sociedad en que vive.

Código Tributario: El Código Tributario es un conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general.

Contribuyentes: Son las personas que tienen la condición de obligados a pagar sus tributos establecidos en el sistema tributario.

Control Tributario: Comprende las actuaciones para el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por un contribuyente mediante la adopción de medidas de control.

Derecho Tributario: Estudia las leyes a partir de las cuales el estado manifiesta su fuerza tributaria con el objetivo de conseguir recursos por parte de los ciudadanos y empresas.

Erario Público: Es el conjunto de recaudaciones fiscales o el haber monetario del Estado.

Evasión Tributaria: Evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producida dentro del ámbito de un país por parte de quienes están

jurídicamente obligados a abonarlo y que logra tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales.

Fraude Tributario: Constituye toda acción u omisión que ejecuta una persona para disminuir su nivel de ingresos y aumentar su nivel gastos.

Fiscalización: Es el conjunto de acciones tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a través de la inspección, control o verificación de todas las operaciones económicas y actos administrativos del sujeto obligado.

Fisco: Es el órgano del estado que se encarga de recaudar y exigir a los contribuyentes el pago de sus tributos.

Gobierno Central: Lo conforman entidades constituidas por los ministerios, oficinas y organismos que son dependencias o instrumentos de la autoridad central del país.

Multa: Son sanciones impuestas a los contribuyentes que cometen infracciones tributarias.

Obligación Tributaria: Es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria.

Presión Tributaria: La presión tributaria es un indicador cuantitativo que relaciona los ingresos tributarios de una economía y el Producto Bruto Interno (PBI).

Presupuesto público: Es la estimación de gastos del Estado en periodo determinado.

Producto Bruto Interno: Es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado.

Reintegro tributario (Región selva): El Reintegro Tributario es el beneficio a favor de los comerciantes de la Región Selva equivalente al importe del impuesto pagado, respecto de los bienes contenidos en el Apéndice del Decreto Ley N° 21503 y los especificados y totalmente liberados en el Arancel Común anexo al Protocolo modificadorio del Convenio de Cooperación Aduanera Peruano Colombiano de 1938, para ser consumidos en la región.

Recaudación Tributaria: Acto que realiza el Estado, con el objetivo de juntar recursos monetarios para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su carácter.

Sanción: La sanción tributaria, es pues la pena o multa que el legislador impone a quien estando sometido a una obligación tributaria la evade o incumple.

Tributo: Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

CAPITULO III

METODOLOGIA

3.1.- Tipo de investigación.

La presente investigación de acuerdo al fin que persigue es aplicada por que son conocimientos encontrados para resolver un problema.

3.2.- Nivel de investigación.

El nivel de la investigación es descriptivo, ya que simplemente buscamos describir situaciones o acontecimientos en una determinada población, a la misma vez que tuvimos que investigar muchos trabajos relacionados con el tema para formularnos nuestras respectivas inquietudes.

Sobre la investigación descriptiva, Hernández (2010) menciona:

Busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretende medir y recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren (p.80).

3.3.- Población, muestra y unidad de análisis

El universo de nuestro estudio estuvo constituido por la población del Distrito de Morales, perteneciente a la Provincia de San Martín; nuestra población estuvo enmarcada por el conjunto de establecimientos comerciales inscritos en el registro de licencias de funcionamiento de la Municipalidad Distrital de Morales, año 2015, conformado por un total de 1118 licencias.

La muestra para nuestra investigación se calcula con la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N Z^2 p q}{(N - 1) e^2 + Z^2 p q}$$

$$n = \frac{1118 (1.96)^2 (0.35) (0.65)}{1117 (0.05)^2 + (1.96)^2 (0.35) (0.65)}$$

$$n = 266$$

Donde:

N= 1118 = Población

n= Tamaño de muestra

Z= 1.96 = Nivel de confianza 95%

p= 0.35% = Probabilidad de aciertos

q=0.65% Probabilidad de desaciertos

e= 5% = Error estándar

3.4.- Tipo de diseño de investigación.

El diseño de la investigación es no experimental puesto que no se manipulan deliberadamente las variables, solamente se analizan tal y como suceden en la realidad.

Por el periodo de estudio es transversal ya que analizaremos las variables en un determinado periodo del año 2015.

3.5.- Métodos de investigación.

El método de nuestra investigación es descriptivo porque se ocupa de la descripción de datos y características de una población. El objetivo es la adquisición de datos objetivos, precisos y sistemáticos que pueden usarse en promedios, frecuencias y cálculos estadísticos similares. Los estudios descriptivos raramente involucran experimentación, ya que están más preocupados con los fenómenos que ocurren naturalmente que con la observación de situaciones controladas.

3.6.- Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Utilizamos la técnica de la encuesta, dirigida a los comerciantes del Distrito de Morales, con el propósito de obtener información selecta sobre el nivel de Cultura Tributaria y su repercusión en el cumplimiento de sus obligaciones.

3.7.- Técnicas de procesamientos y análisis de datos.

Nuestras encuestas fueron elaboradas con preguntas cerradas, lo que nos ayudó a obtener respuestas claras a nuestras inquietudes. Para procesar nuestra información, primero lo efectuamos en forma manual, para luego trabajarlos con Microsoft Excel 2010, lo que nos permitió ordenarlos y tabularlos adecuadamente. Utilizamos tablas y gráficos estadísticos, los que nos sirvieron para registrar nuestros resultados estadísticos obtenidos, los que analizamos e interpretamos.

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSION

4.1.- Resultados descriptivos.

Tabla N° 01:

¿Es muy importante la tributación para nuestro país?	ABSOLUTO	RELATIVO	%
Si	240	0.90	90%
Creo que si	11	0.04	4%
Indeciso	0	0.00	0%
Creo que no	4	0.02	2%
No	11	0.04	4%
TOTAL	266	1.00	100%

Fuente: Elaborado por los investigadores. 2016

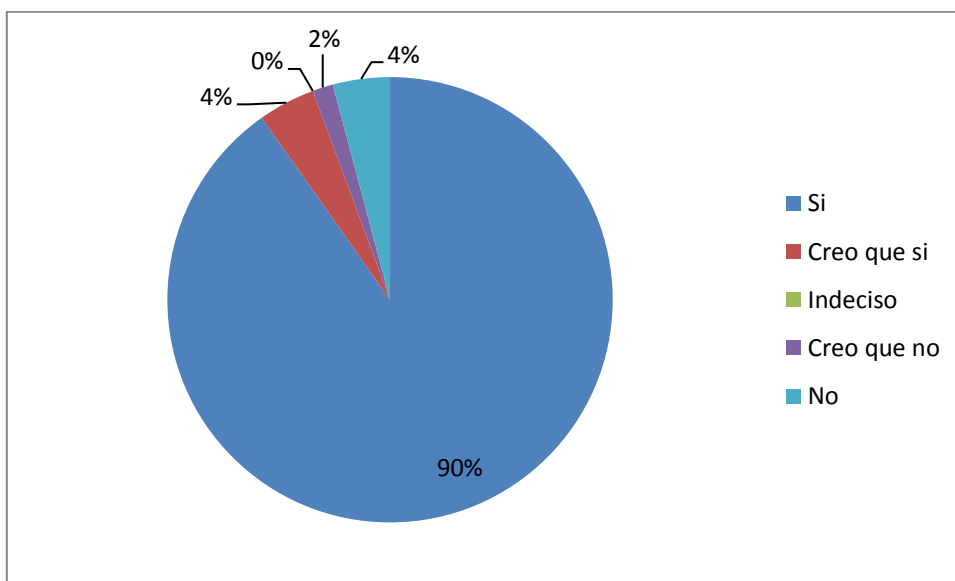


Gráfico N° 01: ¿Es muy importante la tributación para nuestro país?

Fuente: Elaborado por los investigadores. 2016

Interpretación: Solicitamos a los encuestados una respuesta sincera sobre la manera en que califican la tributación en nuestro país, la misma que la interpretamos y las establecimos en los parámetros establecidos para nuestro cuestionario. De los cuales

240 personas atribuyeron que si es muy importante, lo que representa el 90%; 11 personas respondieron creo que sí, lo que representa el 4%; ningún encuestado estuvo indeciso, lo que representa un 0%; 4 personas respondieron creo que no, lo que representa un 2% y 11 personas respondieron que no, lo que representa el 4%.

Tabla N° 02:

¿Conoce lo que tributa y cómo lo calculan?	ABSOLUTO	RELATIVO	%
Si	205	0.77	77%
Creo que si	12	0.05	5%
Indeciso	0	0.00	0%
Creo que no	12	0.05	5%
No	37	0.14	14%
TOTAL	266	1.00	100%

Fuente: Elaborado por los investigadores. 2016

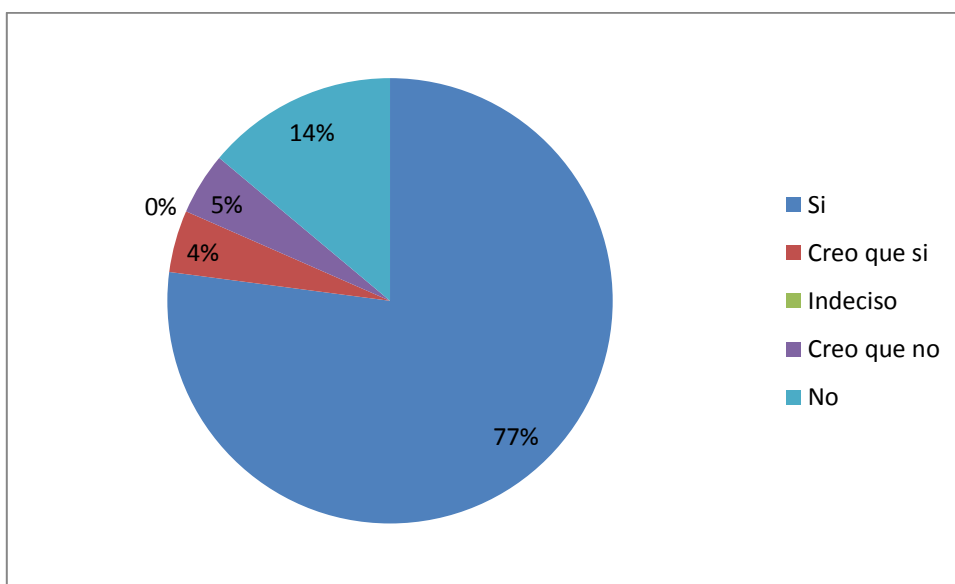


Gráfico N° 02: ¿Conoce lo que tributa y cómo lo calculan?

Fuente: Elaborado por los investigadores. 2016

Interpretación: Ante la interrogante si conocen sus tributos y cómo lo calculan; 205 personas dijeron que si, lo que representa el 77%; 12 personas dijeron creo que sí, lo que representa el 5%; nadie se mostró indeciso, lo que representa el 0%; 12 personas

dijeron que no, lo que representa el 5% y 37 personas dijeron que no, lo que representa el 14%.

Tabla N° 03:

¿Conoce sus obligaciones tributarias?	ABSOLUTO	RELATIVO	%
Si	224	0.84	84%
Creo que si	9	0.03	3%
Indeciso	1	0.00	0%
Creo que no	10	0.04	4%
No	22	0.08	8%
TOTAL	266	1.00	100%

Fuente: Elaborado por los investigadores. 2016

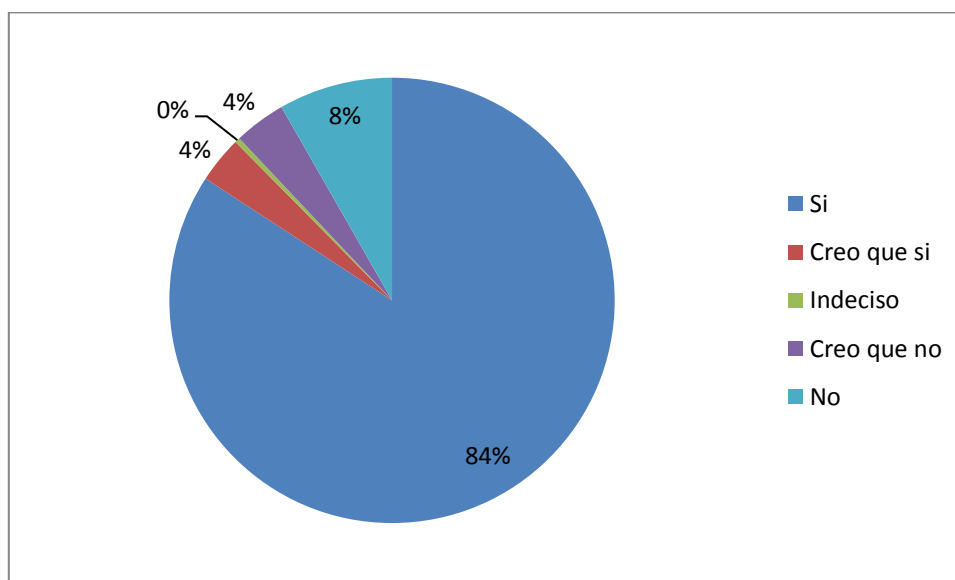


Gráfico N° 03: ¿Conoce sus obligaciones tributarias?

Fuente: Elaborado por los investigadores. 2016

Interpretación: Interrogamos a los encuestados si conocen sus obligaciones tributarias, de los cuales 224 personas acertaron que sí, lo que representa el 84%; 9 personas creyeron que sí, lo que representa 3%; ninguno estuvo indeciso, lo que representa el 0%; 10 personas creyeron que no, lo que representa el 4% y 22 personas desacertaron que no, lo que representa el 8%.

Tabla N° 04:

Entregar comprobante de pago es un acto cívico.	ABSOLUTO	RELATIVO	%
Si	225	0.85	85%
Creo que si	15	0.06	6%
Indeciso	3	0.01	1%
Creo que no	6	0.02	2%
No	17	0.06	6%
TOTAL	266	1.00	100%

Fuente: Elaborado por los investigadores. 2016

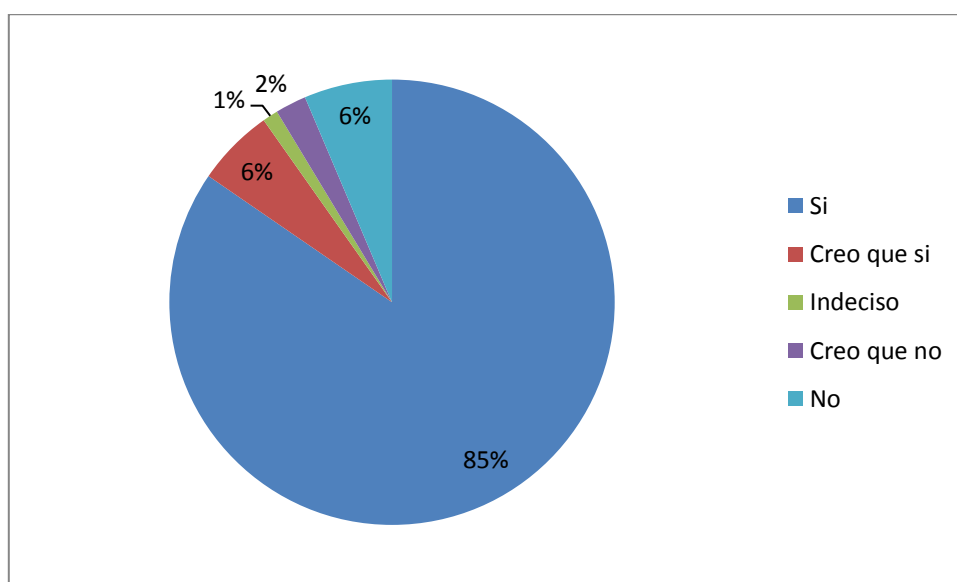


Gráfico N° 04: Entregar comprobante es un acto cívico.

Fuente: Elaborado por los investigadores. 2016

Interpretación: Ante la interrogante si es que la entrega de boletas de venta es un acto cívico; 225 personas nos dieron un sí como respuesta, lo que representa el 85%; 15 personas opinaron creo que sí, lo que representa el 6%; 3 personas mostraron indecisión en su respuesta, lo que representa el 1%; 6 personas opinaron creo que no, lo que representa el 2% y 17 personas nos dieron un no como respuesta, lo que representa el 6%.

Tabla N° 05:

La SUNAT promueve cultura tributaria	ABSOLUTO	RELATIVO	%
Si	92	0.35	35%
Creo que si	32	0.12	12%
Indeciso	2	0.01	1%
Creo que no	29	0.11	11%
No	111	0.42	42%
TOTAL	266	1	100%

Fuente: Elaborado por los investigadores. 2016

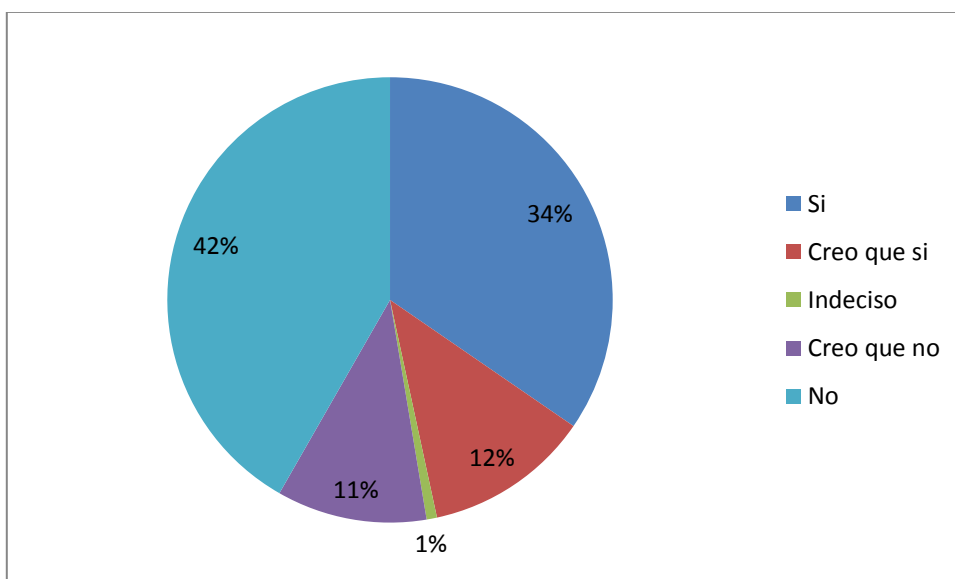


Gráfico N° 05: La SUNAT promueve cultura tributaria.

Fuente: Elaborado por los investigadores. 2016

Interpretación: Presentamos a los encuestados el siguiente enunciado: La SUNAT promueve cultura tributaria; a lo cual, 92 personas expresaron sí, lo que representa el 35%; 32 personas opinaron creo que sí, lo que representa el 12%; 2 personas estuvieron indecisas, lo que representa el 1%; 29 personas opinaron creo que no, lo que representa el 11% y 111 personas expresaron no, lo que representa el 42%.

Tabla N° 06:

¿Paga puntual sus tributos?	ABSOLUTO	RELATIVO	%
Si	181	0.68	68%
Creo que si	7	0.03	3%
Indeciso	1	0.00	0%
Creo que no	14	0.05	5%
No	63	0.24	24%
TOTAL	266	1.00	100%

Fuente: Elaborado por los investigadores. 2016

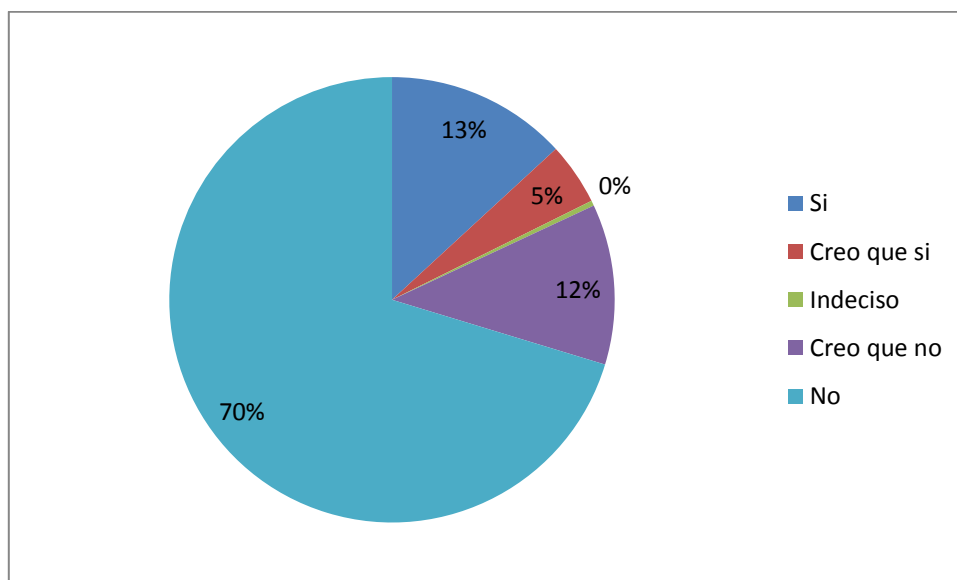


Gráfico N° 06: ¿Paga puntual sus tributos?

Fuente: Elaborado por los investigadores. 2016

Interpretación: Solicitamos a los encuestados una respuesta sincera o al menos moderada, con respecto a la puntualidad en el pago de sus tributos. A lo que, 181 personas lo reconocieron afirmativamente, lo que representa el 68%; 7 personas respondieron creo que sí, lo que representa el 3%; 1 persona se mostró indecisa, lo que representa un irredondeable 0%; 14 personas respondieron creo que no, lo que representa el 5% y 63 personas afirmaron ser muy responsables, por lo que respondieron no, lo que representa el 24%.

Tabla N° 07:

Entrega boleta sólo cuando lo solicitan.	ABSOLUTO	RELATIVO	%
Si	136	0.51	51%
Creo que si	15	0.06	6%
Indeciso	0	0.00	0%
Creo que no	6	0.02	2%
No	109	0.41	41%
TOTAL	266	1.00	100%

Fuente: Elaborado por los investigadores. 2016

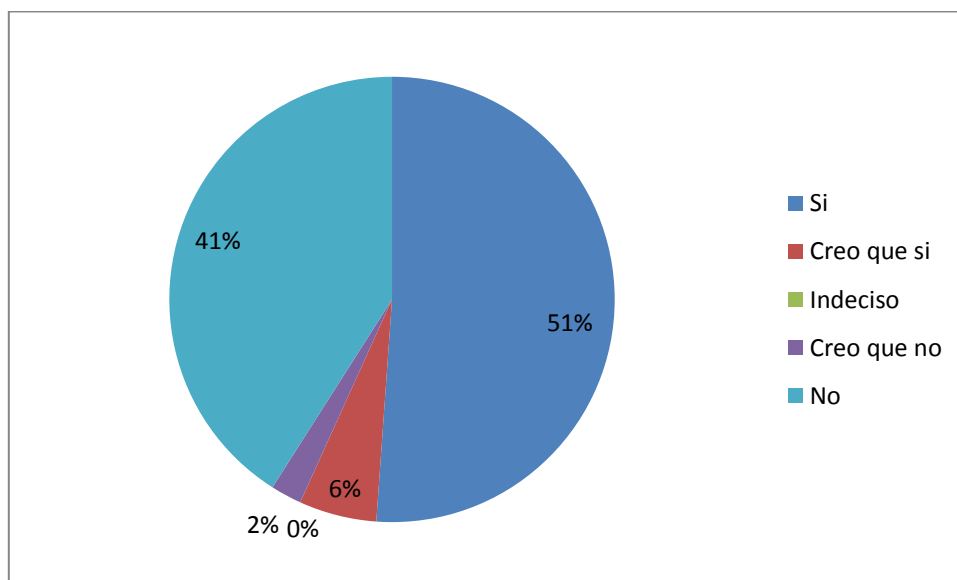


Gráfico N° 07: Entrega boleta sólo cuando lo solicitan.

Fuente: Elaborado por los investigadores. 2016

Interpretación: Presentamos a los encuestados el siguiente enunciado: Se entrega boleta sólo cuando el cliente lo solicita; enunciado al que 136 personas lo aseguraron con un sí, lo que representa el 51%; 15 personas respondieron dubitativamente creo que sí, lo que representa el 6%; no hubo indecisos, lo que representa un 0%; 6 personas expresaron creo que no, lo que representa el 2% y 109 personas dijeron que no, lo que representa el 41%.

Tabla N° 08:

Se considera cumplidor de todas sus obligaciones.	ABSOLUTO	RELATIVO	%
Si	208	0.78	78%
Creo que si	14	0.05	5%
Indeciso	1	0.00	0%
Creo que no	2	0.01	1%
No	41	0.15	15%
TOTAL	266	1.00	100%

Fuente: Elaborado por los investigadores. 2016

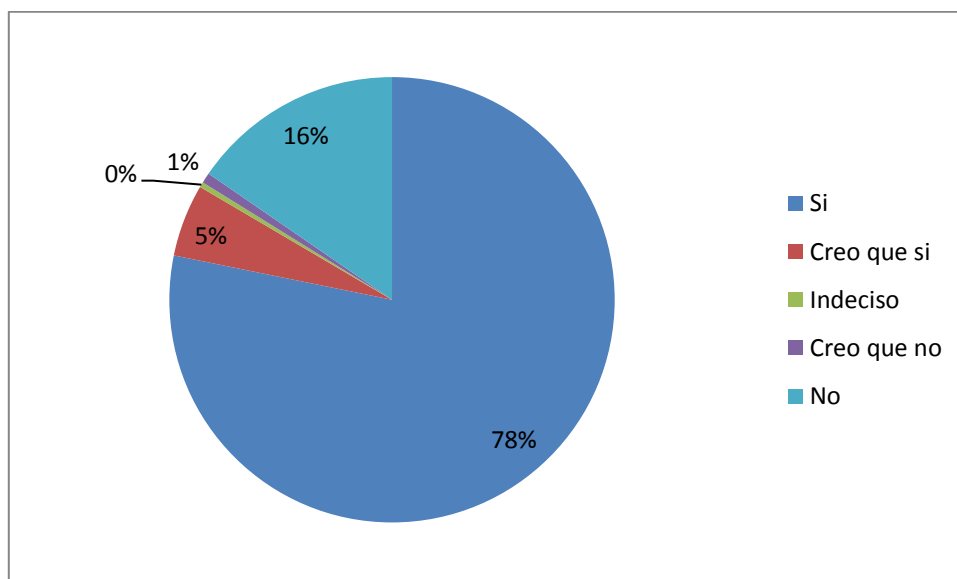


Gráfico N° 08: Se considera cumplidor de todas sus obligaciones.

Fuente: Elaborado por los investigadores. 2016

Interpretación: Interrogamos: ¿Se considera cumplidor de todas sus obligaciones?; a lo que, 208 personas acertaron con una respuesta positiva, lo que representa el 78%; 14 personas lo calificaron como un creo que sí, lo que representa el 5%; 1 persona se mostró indecisa, lo que representa un irredondeable 0%; 2 personas lo calificaron como un creo que no, lo que representa el 1% y 41 personas desestimaron esta acción, lo que representa el 15%.

Tabla N° 09:

¿Cree Usted que la mayoría de los comerciantes declaran lo justo?	ABSOLUTO	RELATIVO	%
Si	35	0.13	13%
Creo que si	12	0.05	5%
Indeciso	1	0.00	0%
Creo que no	31	0.12	12%
No	187	0.70	70%
TOTAL	266	1.00	100%

Fuente: Elaborado por los investigadores. 2016

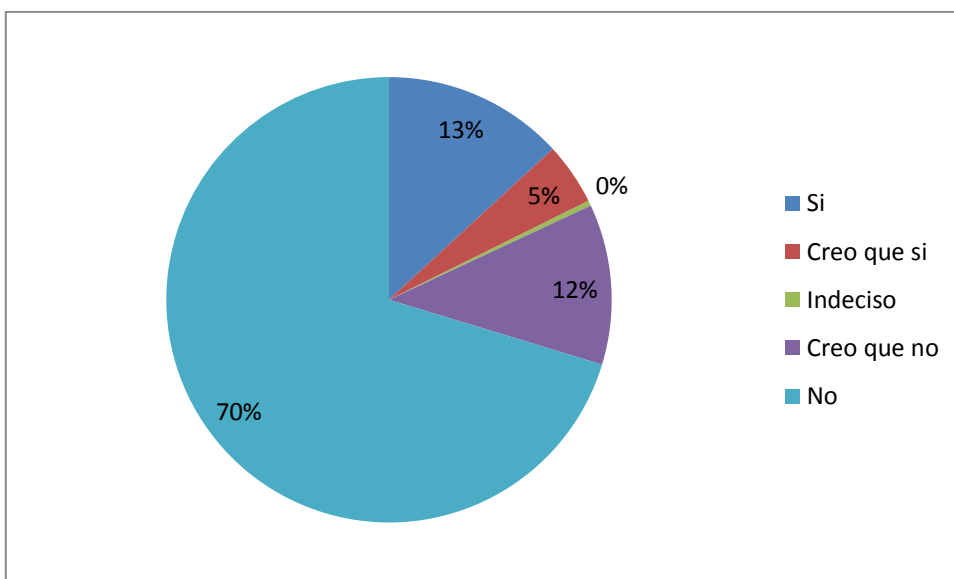


Gráfico N°09: ¿Cree Usted que la mayoría de los comerciantes declaran lo justo?

Fuente: Elaborado por los investigadores. 2016

Interpretación: Requerimos a los encuestados, calificar según nuestra encuesta el comportamiento de la mayoría de los comerciantes al momento de declarar sus impuestos. A lo cual, 35 personas estuvieron seguras de que la mayoría de los comerciantes declaran lo justo, lo que representa un 13%; 12 personas creyeron que si declaran lo justo, lo que representa un 5%; 1 persona estuvo indecisa, lo que representa un irredondeable 0%; 31 personas creyeron que no, lo que representa un 12% y 187 personas optaron por responder que no lo hacen, lo que representa el 70%.

Tabla N° 10:

¿Le da igual si le piden comprobante de pago o no?	ABSOLUTO	RELATIVO	%
Si	113	0.42	42%
Creo que si	23	0.09	9%
Indeciso	1	0.00	0%
Creo que no	11	0.04	4%
No	118	0.44	44%
TOTAL	266	1.00	100%

Fuente: Elaborado por los investigadores. 2016

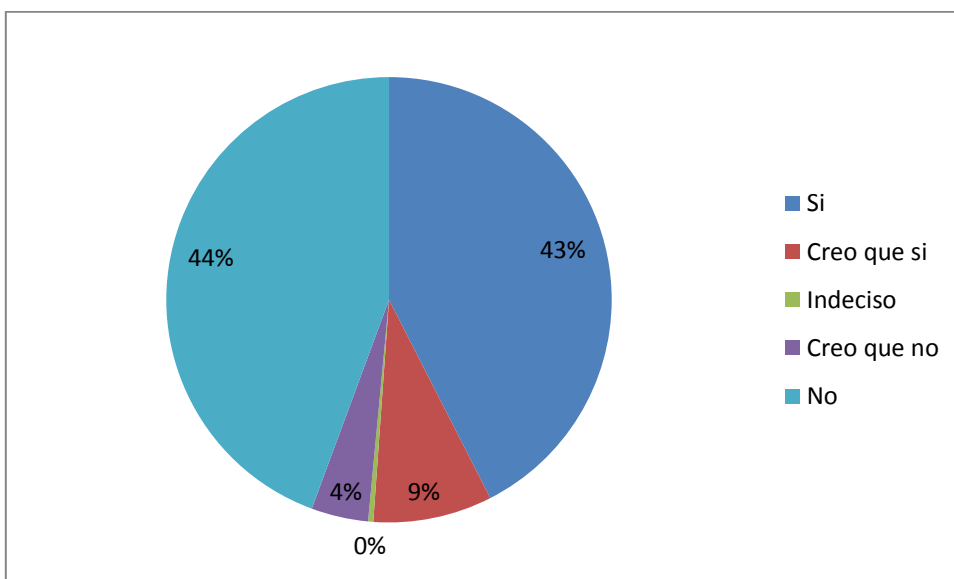


Gráfico N°10 ¿Le da igual si le piden comprobante o no?

Fuente: Elaborado por los investigadores. 2016

Interpretación: Sobre el parecer que toman los comerciantes en cuanto a la solicitud de comprobantes; 113 personas aludieron que les da igual, lo que representa el 42%; 23 personas optaron por un creo que sí, lo que representa el 9%; 1 persona estuvo indecisa, lo que representa un irredondeable 0%; 11 personas optaron por un creo que no, lo que representa el 4% y 118 personas respondieron que no, lo que representa el 44%.

4.2.- Resultados explicativos

4.2.1.- Importancia de la tributación

240 personas atribuyeron que la tributación es muy importante para nuestro país, reconocieron de manera genérica que es la forma más conocida en la que todos los peruanos aportamos al Estado por las actividades económicas que realizamos, lo que representa el 90%; 11 personas mantuvieron una opinión a favor, sólo por el hecho de que una o algunas veces tuvieron cierta relación con alguna información de la que no tuvieron una explicación concreta o de la que hicieron caso omiso por ser un tema de la que no muestran mucho interés, lo que calificamos como un “creo que sí”, lo que representa el 4%; ninguna persona mostró indeterminada en su parecer, lo que asevera al menos de que supieron del tema que estábamos tratando, lo que representa el 0%; 4 personas mantuvieron una opinión desfavorable, en general por el hecho de creer de que sus aportes se van a parar en las manos de la corrupción y las atenciones del Estado son deficientes, por lo que respondieron “creo que no”, lo que representa el 2% y 11 personas aseveraron definitivamente que no es importante, ya que consideraron que perjudica económicamente sus negocio, lo que representa 4%.

4.2.2.- Conocimiento de tributos

205 personas demostraron un conocimiento individualizado de los tributos que pagan por su negocio, alegando por lo general que cuentan con personas profesionales relacionadas a ellos por vínculos profesionales, amicales o familiares, que les hacen entender el tema, lo que representa 77%; 12 personas pensaban que están obligados a pagar el Impuesto general a las Ventas, así como el Impuesto a la Renta, pero en concreto no sabían el monto ni el concepto por el que están gravados, lo que consideramos un “creo que sí”, lo que representa el 5%; no hubo persona indecisas a la interrogante, ya que al menos respondieron algo relacionado con una respuesta positiva o negativa, lo que representa el 0%; 12 personas no se mostraron seguras de conocer lo que realmente pagan, aludiendo a que si alguien les volviera a recordar lo reconocieran, por lo que respondieron “creo que no”, lo que representa el 5% y 37 personas respondieron que no conocen los tributos, de que sólo saben que tienen que

pagar cada mes, y que muchos casos un profesional se encarga de eso, lo que representa el 14%.

4.2.3.- Conocimiento de obligaciones

224 personas fueron sensatas al responder que si conocen sus obligaciones como contribuyentes, entre las que mencionaron la entrega de comprobantes de pago y que las demás se lo encargan a una persona profesional, lo que representa el 84%; 9 personas atinaron a creer que la entrega de comprobantes es su única obligación pero de que supieron de otras que no tienen conocimiento, por lo que respondieron “creo que sí”, lo que representa el 3%; 1 persona re-interrogó y titubeó ante la interrogante, por lo que se consideró indecisa, lo que representa para el presente trabajo de investigación un irredondeable 0%; 10 personas aseguraron que hacen ciertas cosas por una fuerza de hábito o costumbre sin importarles si es una obligación o no, pero de lo que alguna vez alguien les dijo que es una obligación, por lo que respondieron “creo que no”, lo que representa 4% y 22 personas aseguraron no conocer sus obligaciones tributarias, lo que representa el 8%.

4.2.4.- Valoración de la entrega de comprobantes

225 personas reconocieron la validez cívica de la entrega de un comprobante de pago, destacando por entre estas la entrega de una boleta de venta por ser un comprobante de empleo masivo, lo que representa el 85%; 15 personas favorecieron que la entrega de una boleta de venta es un acto cívico, por considerar que debemos cumplir nuestros deberes como ciudadanos, por lo que respondieron “creo que sí”, lo que representa el 6%; 3 personas re-interrogaron en cuanto al tema relacionado con civismo, por lo que los consideramos como indecisos, lo que representa el 1%; 6 personas desfavorecieron la opción de considerarla un acto cívico, por relacionar estos más con actos patrióticos e históricos, lo que representa el 2% y 17 personas invalidaron la opción de considerarla un acto cívico, por considerarla más una obligación impuesta así como un documento que debe tener todo negocio para alguien que lo solicite, lo que representa el 6%.

4.2.5.- Difusión de cultura tributaria

92 personas definieron positivamente que la SUNAT de una u otra forma difunde información tributaria a la población, y que el detalle está en el interés que sus entes muestren por ello, lo que representa 35%; 32 personas asintieron a responder “creo que sí”, lo que representa el 12%; 2 personas se mostraron indecisas, lo que representa 1%; 29 personas asintieron a responder “creo que no”, ya que por lo general si recibieron alguna información tributaria fue por otras fuentes y no por la SUNAT, lo que representa 11% y 111 personas desaprobaron en definitivo que la SUNAT no difunde cultura tributaria, lo que representa el 42%.

4.2.6.- Puntualidad en el pago de tributos

63 personas aceptaron ser puntuales en el pago de sus tributos, por lo general los contribuyentes del Nuevo RUS, lo que representa 24%; 14 personas expresaron que una o algunas veces se pasaron de la fecha establecida en el cronograma, por lo que respondieron “creo que sí”, lo que representa el 5%; 1 persona se mantuvo indecisa, lo que representa para el presente trabajo un irredondeable 0%; 7 personas admitieron que tratan de ser puntuales, por lo que respondieron “creo que no”, lo que representa el 3% y 181 personas admitieron que no son puntuales, lo que representa el 68%.

4.2.7.- Entrega de comprobantes de pago

136 personas reconocieron que la entrega de comprobantes de pago se realiza cuando el cliente lo solicita, lo que representa 51%; 15 personas atinaron a responder “creo que sí”, motivadas más que todo por idea de disminuir sus impuestos, lo que representa el 6%; no hubo personas indecisas, lo que representa el 0%; 6 personas se mostraron dubitativas y respondieron “creo que no”, lo que representa el 2% y 109 personas reconocieron que la entrega de comprobantes es una obligación y se entrega si el cliente lo solicita o no, lo que representa el 41%.

4.2.8.- Cumplimiento de obligaciones

208 Personas reconocieron que es muy importante priorizar el pago de los tributos que a realizar otros gastos extraordinarios que pudieran perjudicar el negocio, lo que representa el 78%; 14 personas aceptaron la posición priorizar el pago de los tributos así como el pago de otras obligaciones corrientes, por lo que respondieron “creo que sí”, lo que representa el 5%; 1 persona se mostró indecisa, lo que para el presente trabajo representa un irredondeable 0%; 2 personas aseguraron que siempre se acuerdan de otros compromisos económicos más importantes, pero que a la par no dejan no dejan de cumplir con el pago de sus tributos, por lo que respondieron “creo que no” y 41 personas respondieron que la priorización del pago de tributos no representa ninguna importancia, por lo general por ser una obligación que no se puede ni se debe evadir por las sanciones económicas y legales que podrían afectarlos, lo que representa 15%.

4.2.9.- Comportamiento de los comerciantes

35 personas afirmaron que la mayoría de los comerciantes declaran lo justo, en tanto que estos consideraban parte de esos buenos contribuyentes, lo que representa 13%; 12 personas consideraron que la mayoría declara lo justo, en tanto que consideraron que si ellos lo cumplen de tal manera la mayoría lo hace de igual forma, por lo que respondieron “creo que sí”, lo que representa el 5%; 1 persona se mostró indecisa a responder, lo que representa para el presente trabajo un irredondeable 0%; 31 personas consideraron que son escasos ese tipo de comportamiento porque la mayoría busca pagar lo menos posible, por lo que respondieron “creo que no”, lo que representa 12% y 187 personas admitieron de manera sincera que la mayoría de los comerciantes no declaran lo justo, incluyéndose de una u otra forma y de manera involuntaria en este grupo, lo que representa el 70%.

4.2.10.- Importancia de los comprobantes de pago

113 personas aprobaron su indiferencia al hecho de que si las personas solicitan comprobante de pago o no lo hacen, les daba igual, lo que representa 42%; 23 personas expresaron que creo que sí les da igual si le solicitan comprobante o no, porque al cabo consideraron que son los clientes los interesados en solicitarlo, lo que representa 9%; 1 persona se mostró indecisa, lo que representa para este trabajo un irredondeable 0%, 11 personas creyeron que no les da igual dicha actitud, ya que si el cliente no lo solicita o antes que lo soliciten, expresaron que ellos mismos ofrecen y entregan el comprobante de pago, lo que representa el 4% y 118 personas determinaron que no les da igual si solicitan dicho documento o no, ya que por lo general no saben en qué momento podrían ser objetos de una fiscalización, así como acertaron que es una obligación otorgar los comprobantes de pago, lo que representa 44%.

4.3.- Discusión de resultados.

A continuación presentamos el análisis correspondiente respecto de nuestras hipótesis formuladas, para lo cual utilizamos la prueba del Chi-cuadrado de Pearson y la tabulación cruzada de variables para su respectiva contrastación.

Tabla N° 11

Procesamiento de casos para la hipótesis general

	Casos					
	Válido		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Conoce lo que tributa y cómo lo calculan * Se considera cumplidor de todas sus obligaciones	266	100,0%	0	0,0%	266	100,0%

Tabla N° 12

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	480,155 ^a	12	,000
Razón de verosimilitud	325,649	12	,000
Asociación lineal por lineal	252,203	1	,000
N de casos válidos	266		

TABLA N° 13

TABULACIÓN CRUZADA: Conoce lo que tributa y cómo lo calculan / Se considera cumplidor de todas sus obligaciones

			Se considera cumplidor de todas sus obligaciones				Total	
			SI	CREO QUE SI	INDECISO	CREO QUE NO		NO
Conoce lo que tributa y cómo lo calculan	SI	Recuento	205	0	0	0	0	205
		% dentro de Se considera cumplidor de todas sus obligaciones	98,6%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	77,1%
	CREO QUE SI	Recuento	3	9	0	0	0	12
		% dentro de Se considera cumplidor de todas sus obligaciones	1,4%	64,3%	0,0%	0,0%	0,0%	4,5%
	CREO QUE NO	Recuento	0	5	1	2	4	12
		% dentro de Se considera cumplidor de todas sus obligaciones	0,0%	35,7%	100,0%	100,0%	9,8%	4,5%
	NO	Recuento	0	0	0	0	37	37
		% dentro de Se considera cumplidor de todas sus obligaciones	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	90,2%	13,9%
Total		Recuento	208	14	1	2	41	266
		% dentro de Se considera cumplidor de todas sus obligaciones	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

- **Respuesta:** Con un nivel de significancia del 5% con grados de libertad de 12 según la tabla de valores de Chi cuadrado tenemos un valor límite de 21,0261, y según el análisis realizado por nosotros tenemos un valor de Chi cuadrado de 480,155. Donde podemos concluir que dentro de un rango de 0 – 21,0261 el resultado que obtuvimos esta fuera de este rango el cual se denomina zona de rechazo con un valor de 480,155. Donde podemos demostrar y concluir que nuestra hipótesis que queríamos demostrar es rechazada

TABLA N° 14

Procesamiento de casos para la hipótesis específica A

	Casos					
	Válido		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Conoce sus obligaciones tributarias * Paga puntual sus tributos	266	100,0%	0	0,0%	266	100,0%

TABLA N° 15

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	160,708 ^a	16	,000
Razón de verosimilitud	151,838	16	,000
Asociación lineal por lineal	114,987	1	,000
N de casos válidos	266		

TABLA N° 16

TABULACIÓN CRUZADA: Conoce sus obligaciones tributarias / Paga puntual sus tributos

			Paga puntual sus tributos					Total
			SI	CREO QUE SI	INDECISO	CREO QUE NO	NO	
Conoce sus obligaciones tributarias	SI	Recuento	181	7	1	14	21	224
		% dentro de Paga puntual sus tributos	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	33,3%	84,2%
	CREO QUE SI	Recuento	0	0	0	0	9	9
		% dentro de Paga puntual sus tributos	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	14,3%	3,4%
	INDECISO	Recuento	0	0	0	0	1	1
		% dentro de Paga puntual sus tributos	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	1,6%	0,4%
	CREO QUE NO	Recuento	0	0	0	0	10	10
		% dentro de Paga puntual sus tributos	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	15,9%	3,8%
	NO	Recuento	0	0	0	0	22	22
		% dentro de Paga puntual sus tributos	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	34,9%	8,3%
Total	Recuento	181	7	1	14	63	266	
	% dentro de Paga puntual sus tributos	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	

- **Respuesta:** Con un nivel de significancia del 5% con grados de libertad de 16 según la tabla de valores de Chi cuadrado tenemos un valor límite de 26,2962, y según el análisis realizado por nosotros tenemos un valor de Chi cuadrado de 160,708. Donde podemos concluir que dentro de un rango de 0 – 26,2962 el resultado que obtuvimos esta fuera de este rango el cual se denomina zona de rechazo con un valor de 160,708. Donde podemos demostrar y concluir que nuestra hipótesis que queríamos demostrar es rechazada.

TABLA N° 17

Procesamiento de casos para la hipótesis específica B

	Casos					
	Válido		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Entregar comprobante es un acto cívico * Entrega boleta sólo cuando lo solicitan	266	100,0%	0	0,0%	266	100,0%

TABLA N° 18

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	69,816 ^a	12	,000
Razón de verosimilitud	84,314	12	,000
Asociación lineal por lineal	49,667	1	,000
N de casos válidos	266		

TABLA N° 19

TABULACIÓN CRUZADA: Entregar comprobante es un acto cívico / Entrega boleta sólo cuando lo solicitan

			Entrega boleta sólo cuando lo solicitan				Total
			SI	CREO QUE SI	CREO QUE NO	NO	
Entregar comprobante es un acto cívico	SI	Recuento	136	15	6	68	225
		% dentro de Entrega boleta sólo cuando lo solicitan	100,0%	100,0%	100,0%	62,4%	84,6%
	CREO QUE SI	Recuento	0	0	0	15	15
		% dentro de Entrega boleta sólo cuando lo solicitan	0,0%	0,0%	0,0%	13,8%	5,6%
	INDECISO	Recuento	0	0	0	3	3
		% dentro de Entrega boleta sólo cuando lo solicitan	0,0%	0,0%	0,0%	2,8%	1,1%
	CREO QUE NO	Recuento	0	0	0	6	6
		% dentro de Entrega boleta sólo cuando lo solicitan	0,0%	0,0%	0,0%	5,5%	2,3%
	NO	Recuento	0	0	0	17	17
		% dentro de Entrega boleta sólo cuando lo solicitan	0,0%	0,0%	0,0%	15,6%	6,4%
Total	Recuento	136	15	6	109	266	
	% dentro de Entrega boleta sólo cuando lo solicitan	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	

- **Respuesta:** Con un nivel de significancia del 5% con grados de libertad de 12 según la tabla de valores de Chi cuadrado tenemos un valor límite de 21,0261, y según el análisis realizado por nosotros tenemos un valor de Chi cuadrado de 69,816. Donde podemos concluir que dentro de un rango de 0 – 21,0261 el resultado que obtuvimos esta fuera de este rango el cual se denomina zona de rechazo con un valor de 69,816. Donde podemos demostrar y concluir que nuestra hipótesis que queríamos demostrar es rechazada.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1.- Conclusiones

- Si bien obtuvimos resultados satisfactorios en cuanto a conocimientos tributarios, pudiendo afirmar que la mayoría si conoce sus tributos y obligaciones, además que consideraron de mucha importancia la tributación para nuestro país; no significa necesariamente que el cumplimiento de sus obligaciones tributarias sea lo esperado; pues, de una parte lo grato es saber que la mayoría paga a tiempo sus tributos, pero de otra parte casi la mitad no cumple formalmente la entrega de boletas de venta, avalado esto también con que muchas personas no exigen su respectivo comprobante de pago; así como también, el 70% de encuestados respondieron que la mayoría de comerciantes no declaran lo justo. Concluimos entonces que la cultura tributaria que poseen dichos comerciantes, no es el equivalente con su nivel de cumplimiento, pudiendo influir en esto otros factores dignos de estudiarlos.
- La mayoría de los comerciantes del distrito de Morales son conocedores de sus obligaciones tributarias, pero esto no determina que sean puntuales en el pago de sus tributos, ya que sólo un sector admitió hacerlo con responsabilidad.
- Los comerciantes del distrito de Morales destacan la importancia de emitir comprobantes de pago, conocen sus utilidades; pero no realizan esta actividad de manera concienzuda.

5.2.- Recomendaciones

- La SUNAT, a través de sus competencias, y por medio de sus respectivos trabajadores; debe llegar a la población contributiva del Distrito de Morales a través de los mejores medios posibles, para impartir conciencia tributaria, buscando en lo progresivo mejorar la relación entre estos, tratando de disminuir cierta brecha de rechazo o inaceptación que pueda existir de parte los mismos.
- Los comerciantes ubicados en el Distrito de Morales deben tomar conciencia que el cumplimiento de sus deberes con el fisco es muy importante, deben comprender que aparte de ser una obligación ligada a cuestiones administrativas y económicas, es una cuestión que reivindica la buena conducta de cada persona. Por tanto, aconsejamos a aquellos contribuyentes que consideran ignorar ciertas cosas sobre temas tributarios, acudir al apoyo de aquellas personas que conozcan y les puedan guiar en cualquier duda, de esta manera evitar inconvenientes que podrían devenir en perjuicios administrativos y económicos.
- Es muy importante seguir realizando campañas en las cuales se difunda la importancia de los comprobantes de pago, con la finalidad de difundir cada vez más en nuestra sociedad el buen hábito de exigir un comprobante cada vez que se adquiere un bien o se presta un servicio; pues de esto depende el progreso de nuestro país.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

LIBROS:

- CÓDIGO TRIBUTARIO aprobado por D.S N°135-99-EF. Disponible en:
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/index.html#>.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ. Disponible en:
<http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf>.
- Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía – Ley N° 27037. Disponible en:
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/50F7B9D7355E566A05257A1C00701E8E/\\$FILE/1.Ley_27037_Ley_de_Promoci%C3%B3n_de_la_Inversi%C3%B3n_en_la_Amazon%C3%ADa.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/50F7B9D7355E566A05257A1C00701E8E/$FILE/1.Ley_27037_Ley_de_Promoci%C3%B3n_de_la_Inversi%C3%B3n_en_la_Amazon%C3%ADa.pdf).
- Delgado, Fernández-Cuartero, Maldonado, Roldán y Valdenebro. (2005). La educación fiscal en España. Instituto de Estudios Fiscales. España
http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/documentos_trabajo/2005_29.pdf
- Valderrama, S. (2013). Pasos Para Elaborar Proyectos de Investigación Científica, Cuantitativa, Cualitativa y Mixta. Lima – Perú. Editorial San Marcos E.I.R.L.
- Aybar, N. y Cardoza, M. (2014). Economía del Comportamiento: Cumplimiento Tributario en la República Dominicana. Departamento de Estudios Económicos de la Dirección General de Impuestos Internos. República Dominicana. Disponible en:
<http://www.dgii.gov.do/informacionTributaria/publicaciones/estudios/Documents/aybar-cardoza2014determinantescumplimentotributarioenrd.pdf>

- Díaz, B. Y Lindemberg, A. H. (2015). Educación Fiscal y Construcción de Ciudadanía en América Latina. Artículo de Investigación publicado en la Revista de Administración Tributaria CIAT/AEAT/IEF No. 38 (p. 49-74). Panamá. Disponible en: http://www.ciat.org/index.php/productos-y_servicios/publicaciones/revista.html
- Goenaga, M. (2015). Principales Determinantes Sociales del Incumplimiento Tributario en Panamá. Panamá. Disponible en: http://www.ciat.org/index.php/es/productos-y_servicios/encuestas/percepciones-sociales-sobre-el-incumplimiento.html
- Goenaga, M. (2015). Principales Determinantes Sociales del Incumplimiento Tributario en Bolivia. Bolivia. Disponible en: http://www.ciat.org/index.php/es/productos-y_servicios/encuestas/percepciones-sociales-sobre-el-incumplimiento.html
- Hernández Sampieri, R.; Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P. (2010). Metodología de la Investigación. (5ª Edición). México: McGraw-Hill Interamericana.
- Pecho, M., Peláez, F. y Sánchez, J. (2012). Estimación del Incumplimiento Tributario en América Latina: 2000-2010. Dirección de Estudios e Investigaciones Tributarias – Documento de Trabajo N°03-2012.
- Rodríguez, José Carlos (2011). Cultura Tributaria: Propuestas y Argumentos para aumentar la Justicia Fiscal. (1ª Edición). Asunción, Paraguay. Disponible en: https://www.google.com.pe/?gfe_rd=cr&ei=EwzmVajpKYiw8wfMqa2ACw&gws_rd=ssl#q=jose+carlos+rodriguez+cultura+tributaria

TESIS:

- Aguirre, A. A. y Silva, O. (2013). Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del Distrito de Trujillo - Año 2013. Tesis de contabilidad presentada en la Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo - Perú. Disponible en: http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/145/1/AGUIRRE_ANICLAUDIA_EVASION_TRIBUTARIA_COMERCIANTE.pdf.
- [Cárdenas, A. C. \(2012\)](#). La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha – Cantón Quito. Tesis inédita de Maestría en Administración de Empresas, presentada en la Universidad Politécnica Salesiana de Quito - Ecuador. Disponible en: <http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/5224/1/UPS-QT03885.pdf>.
- Castro, S. P. y Quiroz, F. C. (2013). Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora los Cipreses S.A.C en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012. Tesis de contabilidad presentada en Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo - Perú. Disponible en: http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/139/3/CASTRO_SANDRA_CAUSAS_MOTIVAN_EVACION.pdf.
- Chura, M. L. (2013). La elusión tributaria y el cumplimiento de las normas tributarias en el mercado central de Lima Metropolitana 2012. Tesis de contabilidad presentada en la Universidad San Martín de Porres, Lima -Perú. Disponible en: http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/672/3/chura_ml.pdf.

- González, M. J. (2009). Importancia de la prueba documental admitida en el código orgánico tributario como medio de defensa del contribuyente en el procedimiento administrativo. Tesis de Postgrado en Ciencias Contables presentada en la Universidad de los Andes, en Mérida - Venezuela. Disponible en: <http://pcc.faces.ula.ve/Tesis/Especialidad/Johana%20Gonzales/TESIS%20JOHANNA%20GONZALEZ.pdf>.
- Marquina, C. J. (2014). Incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes ante una verificación de obligaciones formales SUNAT – Intendencia Lima en el periodo 2013. Tesis de contabilidad presentada en la Universidad Nacional de Trujillo - Perú. Disponible en: http://dspace.unitru.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/756/marquina_carlos.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Mogollón, V. (2014). Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región Chiclayo, Perú. Tesis de contabilidad presentada en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo de Chiclayo, Lambayeque - Perú. Disponible en: http://tesis.usat.edu.pe/jspui/bitstream/123456789/341/1/TL_Mogollon_Diaz_Veronica.pdf
- Quispe, D. J. (2012). La política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, Año 2011. Tesis de contabilidad presentada en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna - Perú. Disponible en: <http://www.tesis.unjbg.edu.pe:8080/handle/unjbg/131>
- Rodríguez, D. C. (2014). Planeamiento tributario y su incidencia en la situación financiera de la empresa inmobiliaria santa catalina S.A.C de la ciudad de Trujillo en el periodo 2013. Tesis de contabilidad presentada en la Universidad Nacional de Trujillo, Lambayeque - Perú. Disponible en: http://dspace.unitru.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/759/rodriguez_diana.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Silva, L. E. (2011). La cultura tributaria y su incidencia en la liquidación del impuesto a la renta de los servidores universitarios de la Universidad Técnica de Ambato en el periodo fiscal 2011. Trabajo de graduación previo a la obtención del título de ingeniera en contabilidad y auditoría CPA, presentado en la Universidad Técnica de Ambato-Ecuador. Disponible en: <http://repo.uta.edu.ec/bitstream/123456789/1914/1/TA0185.pdf>
- Villegas. P y Pinedo J. (2009).Análisis de la cultura Tributaria de los Contribuyentes al Servicio de la Administración Tributaria del Distrito de Tarapoto. Trabajo para optar el Título de Profesional de Licenciado en Administración.


PAGINAS DE INTERNET:

- <http://www.ciat.org/index.php/cooperacion-internacional/actividades-internacionales/asambleas-generales.html> - RESOLUCIONES DEL CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- Estudios e Investigaciones Tributarias – CIAT. Disponible en: https://www.google.com.pe/?gfe_rd=cr&ei=EwzmVajpKYiw8wfMqa2ACw&gws_rd=ssl#q=estimaci%C3%B3n+del+incumplimiento+tributario+en+am%C3%A9rica+latina.
- <http://www.sunat.gob.pe/orientaciontributaria/index.html>.

ANEXOS: Matriz de Consistencia

LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES DEL DISTRITO DE MORALES. AÑO 2015					
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	HIPOTESIS DE INVESTIGACIÓN	VARIABLES DE ESTUDIO	INDICADORES	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN
¿De qué manera influye la cultura tributaria de los comerciantes del distrito de morales en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, 2015?	Analizar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del Distrito de Morales.	La cultura tributaria de los comerciantes del Distrito de Morales determina el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.	Y = Cultura Tributaria		Aplicada
	<u>2. Objetivos Específicos</u>	<u>2. Hipótesis Específica</u>	<u>Variable Dependiente</u>	- Tributación, impuestos, ley de la Amazonía, comprobantes de pago, obligaciones tributarias, valoración a los tributos. - Actitudes, Hábitos, Costumbres. - Responsabilidad, Honestidad, Conciencia Ciudadana. - Entrega de comprobantes, declaraciones, etc. - Puntualidad, Honestidad	<u>Método de investigación</u>
	Cerciorar si el conocimiento de obligaciones tributarias influye en la puntualidad del pago de sus tributos.	El conocimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes del Distrito de Morales da lugar a la puntualidad del pago de sus tributos.	X=Obligaciones Tributarias		Descriptivo
	Identificar si valoran la entrega de comprobantes de pago y si lo hacen con responsabilidad.	Los comerciantes del Distrito de Morales valoran la entrega de comprobantes y lo hacen con responsabilidad.			<u>Diseño de Investigación</u> No experimental puesto que no se manipulan deliberadamente las variables.

Formulario Único de Trámite – Solicitud de Información dirigida a la Municipalidad Distrital de Morales



Municipalidad Distrital de Morales

Municipalidad Distrital de Morales
MESA DE PARTES Y ORIENTACION
AL CONTRIBUYENTE

Sello de Recepción
02 OCT 2015
 Hora: **9:36** N° Exp.: **6659**
 Firma: *[Signature]*

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)
 (Formato Gratuito)

1 SUMILLA:
solicita relación de negocios comerciales con licencia de funcionamiento.

2 DIRECCIÓN O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:
Municipalidad Distrital de Morales.

3 DATOS DEL SOLICITANTE

3.1 Nombres y Apellidos y/o Nombre de la Entidad a la que representa
Milly Ady Pérez Dodgado

3.2 D. N. I. *46157117* 3.3 Carné de Extranjería Otros:

3.4 Domicilio (Av./ Calle / Jirón / Psje. / N° / Dpto. / Mz. / Lote / Urb.)
V. Ricardo Palma N° 707

3.5 Distrito *Tarapoto* 3.6 Provincia *San Martín* 3.7 Departamento *San Martín*

3.8 Teléfono 3.9 Celular *942187718* 3.10 Correo Electrónico (E-Mail)

4 FUNDAMENTACIÓN DE LA SOLICITUD:
La contribuyente solicita la relación total de negocios comerciales que cuentan con licencia de funcionamiento hasta el año 2013 con fines académicos (informe de tesis de la escuela profesional de contabilidad de la Universidad Nacional de San Martín) para mantener que la SIDA es estudiante.

5 DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:
✓ solicitud dirigida al Alcalde
✓ copia de DNI

6 TOTAL DE FOLIOS QUE SE ADJUNTAN: _____

7 LUGAR Y FECHA
Morales 02 de octubre 2015

8 FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE
[Signature]

Distribución Gratuita

Tarapoto N° 136 - Telf. (042) 52 2608 - Morales

Reporte de Cantidad de Licencias de Funcionamiento



Fecha 17/09/2015
 Hora 08:47
 PAG. 1 DE 3

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
 I.U.C. R.U.C. 20148157325

REPORTE DE CANTIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

CANTIDAD DE LICENCIAS POR GIRO AÑO: 0		CANTIDAD DE LICENCIAS POR TIPO AÑO: 0	
Giro del Establecimiento	Cantidad	Tipo Licencia	Cantidad
BODEGA y/o VENTA DE ABARROTES y/o BAZAR	233	DEFINITIVA	693
RESTAURANTES BARES Y CANTINAS	222	TEMPORAL	375
EMPRESAS DE TRANSPORTES	65	PUBLICIDAD EXTERIOR (LETREROS)	29
HOSPEDAJES CAMPAMENTOS Y SIMILARES	50	OTROS ESPECIFICAR	19
DISCOTECAS, NIGH CLUB, CENTROS NOCTURNOS	39	CECIONARIO	2
OFICINAS DE CONSULTORIA E INGENIERIA	35	Total General:	1118
OFICINAS ADMINISTRATIVAS	35		
CABINAS DE INTERNET Y TELECOMUNICACIONES	34		
PANELES PUBLICITARIOS	30		
CONSULTORIOS MEDICOS, BOTICAS	29		
FERRETERIAS Y OTROS	26		
TALLERES DE MECANICA, ELECTRICIDAD, SOLDADURA Y VENTA DE ACCESORIOS.	24		
GRIFOS	21		
SERVICIOS (IMPRESIONES TIPEOS Y OTROS)	20		
ELABORACION Y VENTAS DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA	16		
PELUQUERIA - SALON DE BELLEZA	14		
BOUTIQUE	14		
EMPRESAS MOLINERAS	12		
FUENTES DE SODA	10		
EMPRESAS DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD	10		
EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS	10		
CARPINTERIAS, ASERRADEROS Y DISTRIBUIDORES DE MADERA	10		
EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO	10		
MULTISERVICIOS	8		
EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y DISTRIBUIDORAS DE MATERIALES AGREGADOS	8		
GUARDERIA,CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA, PRONOEI, CEI, INSTITUCIONES EDUCATIVAS(PRIMARIA Y/o SECUNDARIA), INSTITUTOS	8		



Fecha 17/09/2015
Hora 08:47
PAG. 2 DE 3

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
R.U.C. R.U.C. 20148157325

REPORTE DE CANTIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

CANTIDAD DE LICENCIAS POR GIRO
AÑO: 0

Giro del Establecimiento	Cantidad
INMOBILIARIAS - CONDOMINIOS	7
ENTIDADES FINANCIERAS	7
VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS	6
EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE GAS COMBUSTIBLE	6
VENTA DE PARTES, LUBRICANTES Y ACCESORIOS	6
ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO	5
CANCHA SINTETICA	5
AGROVETERINARIA	5
LIBRERIAS, EDICION DE PERIODICOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS, ETC.	5
EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ALIMENTOS BALANCEADOS	4
REFRIGERIOS Y OTROS	4
LAVADERO	4
CASA HOGAR	4
TERMINAL TERRESTRE	3
COLISEO DE GALLOS	3
ASOCIACIONES CULTURALES, DEPORTIVAS Y EVENTOS	3
EMPRESAS PROCESADORAS DE PRODUCTOS CARNICOS Y OTROS	3
OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO	3
EXPLOTACION DE CRIADEROS DE PECES, GRANJAS PISCICOLAS Y AGROPECUARIAS	3
LABORATORIO CLINICO	3
COURIER	3
BIENES CULTURALES INMUEBLES	2
ACTIVIDADES TEATRALES, MUSICALES Y OTRAS	2
OTROS TIPOS DE VENTA POR MENOR	2
EMPRESAS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	2
GIMNASIO	2



Fecha 17/09/2015
Hora 08:47
PAG. 3 DE 3

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
R.U.C. R.U.C. 20148157325

REPORTE DE CANTIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAM

CANTIDAD DE LICENCIAS POR GIRO
AÑO: 0

Giro del Establecimiento	Cantidad
EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE AGUA TRATADA Y OTROS	2
LAVANDERIA	2
VENTA DE ARTESANIAS Y ALAJERIAS	2
ELABORACION DE CACAO, CHOCOLATES Y CONFITERIA	2
DISTRIBUIDORA DE GLP	2
MINIMARKET	2
AGENCIAS DE VIAJES Y GUIAS TURISTICOS	1
INTERMEDIACION FINANCIERA	1
ACTIVIDADES SOCIALES	1
ALQUILER Y VENTA DE MOTOS	1
NEGOCIOS AGRICOLAS	1
ANUNCIO Y PROPAGANDA	1
INCINERADOR PIROLITICO	1
EMPRESA ENVASADORA ,COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE MIEL Y SUS DERIVADOS.	1
VIDRIERIAS	1
EMPRESA DE AVICOLAS	1
DISTRIBUIDORAS DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y OTROS	1
Total General:	1118

PLANO CATASTRAL



Ficha de Encuesta



INFORMACIÓN:

El presente cuestionario es estrictamente confidencial y tiene como objeto recopilar información para elaborar nuestro proyecto de investigación titulado “La Cultura Tributaria y su Influencia en el cumplimiento de la obligaciones tributarias de los comerciantes del distrito de Morales .Año 2015.

Conteste este cuestionario con la mayor sinceridad posible. Sus respuestas serán confidenciales y anónimas, las cuales tienen fines netamente académicos.

En el siguiente cuestionario hay preguntas las cuales requieren una respuesta concreta, no hay respuestas buenas ni malas, Se deberá marcar con un círculo la opción que crea conveniente.

Agradecemos su participación.

1. **¿Es muy importante la tributación para nuestro país?**
 - a. Si
 - b. Creo que si
 - c. Indeciso
 - d. Creo que no
 - e. No

2. **¿Conoce lo que tributa y cómo lo calculan?**
 - a.Si
 - b.Creo que si
 - c.Indeciso
 - d.Creo que no
 - e.No

3. **¿Conoce sus obligaciones tributarias?**
 - a.Si
 - b.Creo que si
 - c.Indeciso
 - d.Creo que no
 - e. No

4. **Entregar comprobante es un acto cívico.**
 - a.Si
 - b.Creo que si
 - c.Indeciso
 - d.Creo que no
 - e.No

5. **La SUNAT promueve cultura tributaria.**
 - a.Si
 - b.Creo que si
 - c.Indeciso

- d. Creo que no
- e. No

6. Paga puntual sus tributos.

- a. Si
- b. Creo que si
- c. Indeciso
- d. Creo que no
- e. No

7. Entrega boleta sólo cuando lo solicitan.

- a. Si
- b. Creo que si
- c. Indeciso
- d. Creo que no
- e. No

8. Se considera cumplidor de todas sus obligaciones.

- a. Si
- b. Creo que si
- c. Indeciso
- d. Creo que no
- e. No

9. ¿Cree Usted que la mayoría de los comerciantes declaran lo justo?

- a. Si
- b. Creo que si
- c. Indeciso
- d. Creo que no
- e. No

10. ¿Le da igual si le piden comprobante o no?

- a. Si
- b. Creo que si
- c. Indeciso
- d. Creo que no
- e. No

Cuadro N° 23
INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT, 2015 - 2016
REGION SAN MARTIN
(Miles de soles)

	2014												Total
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT - Tributos internos 1/	15,431.9	13,220.3	15,678.5	21,623.1	14,048.9	14,545.5	14,432.0	16,037.4	13,195.9	16,869.9	14,648.6	14,898.2	184,630.1
Impuesto a la Renta	9,260.8	7,687.5	11,110.0	14,157.4	8,135.3	7,808.7	7,978.9	10,390.1	8,572.3	9,987.1	9,781.9	9,587.7	114,457.8
Primera Categoría	236.1	210.5	236.5	219.6	238.9	220.7	253.3	269.6	259.3	256.0	226.3	315.4	2,942.3
Segunda Categoría	263.9	229.0	356.0	504.5	297.6	246.5	303.7	311.2	318.2	560.8	447.5	441.0	4,279.9
Tercera Categoría	5,340.3	4,529.8	4,528.7	2,921.4	3,655.2	4,064.9	4,255.8	4,662.4	4,652.4	5,735.2	5,581.4	5,534.4	55,461.7
Cuarta Categoría	351.3	194.6	188.7	221.1	199.8	167.6	203.1	187.5	184.2	182.3	222.9	230.5	2,533.7
- Cuenta Propia	18.2	13.9	12.1	9.5	11.0	10.1	12.4	12.7	28.6	6.6	6.2	13.9	155.3
- Cuenta Terceros	333.1	180.7	176.6	211.5	188.7	157.5	190.7	174.8	155.6	175.7	216.7	216.6	2,378.4
Quinta Categoría	1,333.8	1,080.1	1,109.7	2,703.0	1,264.8	1,079.8	1,209.9	3,018.0	1,318.4	1,301.4	1,498.5	1,321.3	18,238.8
No domiciliados	67.1	61.1	49.3	47.9	44.8	44.1	51.1	54.5	68.9	41.5	73.8	67.2	671.2
Regularización	191.2	110.9	3,361.8	6,287.4	1,156.2	646.6	316.6	419.5	229.6	358.3	406.5	164.5	13,649.3
- Persona Natural	12.7	24.2	177.8	480.3	171.5	98.8	50.4	21.2	30.4	18.6	16.9	12.7	1,115.5
- Persona Jurídica	178.6	86.7	3,184.1	5,807.1	984.7	547.8	266.2	398.3	199.2	339.7	389.7	151.8	12,533.8
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	714.1	518.7	535.2	575.0	599.8	617.0	666.1	651.8	641.5	647.5	648.5	670.0	7,485.3
Otras Rentas 2/	763.1	752.7	744.0	677.5	678.2	721.4	719.3	815.6	899.8	904.0	676.5	843.4	9,195.5
A la Producción y Consumo	4,548.9	4,410.3	3,432.7	3,980.5	3,932.8	4,031.8	4,251.1	3,931.7	2,751.2	4,711.3	2,784.0	3,013.6	45,779.7
Impuesto General a las Ventas 3/	4,548.2	4,403.2	3,418.1	3,968.5	3,924.4	4,023.9	4,240.6	3,926.7	2,742.7	4,701.9	2,770.0	3,004.5	45,672.8
Impuesto Selectivo al Consumo 4/	0.7	7.1	14.5	12.0	8.4	7.9	10.5	5.0	8.4	9.4	13.9	9.1	106.9
Impuesto Solidaridad a la Niñez Desamparada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuesto Extraordinario de Promoción Turística	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros Ingresos	1,622.1	1,122.6	1,135.7	3,485.3	1,980.8	2,705.1	2,202.0	1,715.5	1,872.4	2,171.6	2,082.6	2,296.8	24,392.6
Impuesto a las Transacciones Financieras 5/	-	0.5	0.3	0.4	0.0	0.0	-	-	0.0	-	0.0	-	1.3
Impuesto Temporal a los Activos Netos	32.4	15.0	6.9	1,943.8	553.3	494.6	612.4	579.6	539.4	535.8	738.2	519.0	6,570.5
Impuesto a las Acciones del Estado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuesto Especial a la Minería	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fraccionamientos 6/	548.6	534.4	488.4	436.7	530.6	438.5	599.5	518.1	560.4	568.0	481.6	609.9	6,314.7
FONAVI - Impuesto Extraordinario de Solidaridad	1.7	12.3	7.0	82.5	-	40.9	79.4	99.4	-	67.3	40.8	9.3	440.6
Régimen Unico Simplificado	214.5	187.6	194.4	192.9	196.3	191.4	200.6	207.4	200.5	266.6	219.9	219.5	2,491.6
Multas	237.2	125.5	207.3	264.0	284.5	311.6	320.9	269.8	251.8	292.6	429.7	254.7	3,249.7
Juegos de casino y Tragamonedas	238.0	207.1	193.6	203.1	196.2	198.0	165.7	-	-	-	-	-	1,401.6
Impuesto al Rodaje	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros ingresos recaudados por SUNAT 7/	349.6	40.1	37.9	361.8	219.8	1,030.1	223.6	41.2	320.3	441.3	172.5	684.3	3,922.7
Ingresos recaudados por la SUNAT - Tributos aduaneros 8/	9.6	138.1	2.8	6.1	13.6	51.1	19.6	72.4	50.2	4.7	50.6	5.9	424.8
A la Importación	0.2	1.1	-	-	0.2	1.5	1.1	0.4	0.1	0.3	0.5	0.1	5.4
Impuesto General a las Ventas	0.4	135.3	1.4	0.4	7.1	47.0	16.0	61.8	45.0	1.2	45.5	0.7	361.7
Impuesto Selectivo al Consumo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros 9/	9.1	1.7	1.4	5.7	6.3	2.6	2.5	10.2	5.1	3.3	4.7	5.2	57.8

Cuadro N° 23
INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT, 2015 - 2016
REGION SAN MARTIN
(Miles de soles)

	2015												Total
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT - Tributos internos 1/	16,105.4	15,727.2	15,879.0	18,987.7	12,289.2	12,736.6	14,041.8	14,189.2	14,226.7	16,504.2	14,453.4	20,856.7	185,997.2
Impuesto a la Renta	12,986.3	9,531.6	10,740.0	10,855.5	7,750.6	7,647.7	7,938.3	8,859.7	8,903.0	9,313.5	9,732.9	11,323.9	115,582.9
Primera Categoría	314.5	283.4	309.5	274.6	277.4	267.4	303.7	323.4	314.3	289.9	295.5	382.9	3,636.5
Segunda Categoría	637.5	401.8	483.3	417.0	454.0	351.3	528.4	361.8	440.1	421.3	410.5	374.1	5,281.2
Tercera Categoría	7,045.4	5,645.9	5,393.9	3,169.8	3,964.0	4,098.8	4,374.1	5,084.5	5,320.1	5,681.9	6,282.2	7,001.3	63,061.8
Cuarta Categoría	381.5	163.9	147.3	183.5	181.3	183.7	196.7	214.1	225.6	215.2	221.9	267.9	2,582.6
- Cuenta Propia	45.0	8.9	10.0	22.8	27.2	7.8	13.2	22.9	12.6	13.7	10.5	22.1	216.8
- Cuenta Terceros	336.5	154.9	137.3	160.7	154.1	175.9	183.5	191.2	213.1	201.5	211.4	245.8	2,365.9
Quinta Categoría	2,408.2	963.0	1,098.8	2,472.6	1,113.5	1,140.8	1,005.8	1,322.4	1,090.9	1,146.1	1,099.7	1,315.8	16,177.7
No domiciliados	115.8	46.5	60.6	73.6	49.0	43.1	91.1	47.8	101.9	92.3	52.4	64.2	838.5
Regularización	235.3	207.4	1,572.0	2,865.0	736.5	540.8	292.2	332.4	157.9	230.5	141.6	673.1	7,984.7
- Persona Natural	8.8	17.5	317.4	423.1	143.1	136.9	47.4	28.9	30.6	190.9	89.5	54.9	1,488.9
- Persona Jurídica	226.4	189.9	1,254.6	2,441.9	593.4	404.0	244.9	303.5	127.3	39.6	52.1	618.2	6,495.7
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	851.7	632.9	690.7	697.3	667.8	696.2	717.6	746.8	748.9	762.3	758.2	794.2	8,764.5
Otras Rentas 2/	996.4	1,186.8	983.9	702.1	307.1	325.6	428.6	426.4	503.2	474.0	470.8	450.5	7,255.4
A la Producción y Consumo	2,031.4	4,314.3	3,861.6	4,941.9	2,913.5	2,705.9	4,092.5	3,349.1	3,406.5	3,726.3	2,973.5	5,457.9	43,774.5
Impuesto General a las Ventas 3/	2,024.4	4,307.2	3,857.2	4,936.6	2,908.3	2,701.9	4,088.4	3,342.8	3,400.0	3,722.9	2,969.0	5,454.0	43,712.7
Impuesto Selectivo al Consumo 4/	7.0	7.1	4.4	5.3	5.2	4.0	4.1	6.3	6.5	3.4	4.5	3.9	61.8
Impuesto Solidaridad a la Niñez Desamparada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuesto Extraordinario de Promoción Turística	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros Ingresos	1,087.7	1,881.4	1,277.4	3,190.4	1,625.1	2,383.0	2,011.0	1,980.4	1,917.2	3,464.4	1,747.0	4,074.9	26,639.8
Impuesto a las Transacciones Financieras 5/	-	0.0	0.3	0.3	0.5	-	-	-	-	-	-	-	1.1
Impuesto Temporal a los Activos Netos	58.8	39.7	33.1	1,910.4	614.3	670.5	656.3	603.2	665.6	608.4	616.5	585.6	7,062.4
Impuesto a las Acciones del Estado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuesto Especial a la Minería	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fraccionamientos 6/	375.8	580.4	547.6	531.8	437.0	466.8	727.6	542.1	633.4	562.2	567.0	771.1	6,742.7
FONAVI - Impuesto Extraordinario de Solidaridad	145.4	32.1	-	0.2	0.2	-	-	0.3	-	-	-	-	178.2
Régimen Unico Simplificado	232.0	208.4	225.5	223.3	222.4	217.8	231.3	232.5	234.8	234.6	230.1	239.1	2,731.7
Multas	187.2	509.4	321.6	408.0	208.8	188.5	198.2	282.5	253.5	160.3	275.8	314.2	3,307.9
Juegos de casino y Tragamonedas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuesto al Rodaje	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros ingresos recaudados por SUNAT 7/	88.4	511.4	149.4	116.3	142.0	839.3	197.7	319.8	130.0	1,898.9	57.6	2,165.0	6,615.8
Ingresos recaudados por la SUNAT - Tributos aduaneros 8/	2.3	124.3	18.8	51.0	23.3	37.9	6.7	101.6	28.4	17.6	223.0	44.4	679.2
A la Importación	0.1	0.2	0.0	3.2	0.1	0.2	0.1	0.1	0.7	0.1	0.3	0.6	5.6
Impuesto General a las Ventas	0.0	120.0	14.8	41.4	11.8	35.0	3.5	94.4	16.7	13.8	219.1	40.7	611.1
Impuesto Selectivo al Consumo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros 9/	2.2	4.2	4.0	6.3	11.4	2.7	3.1	7.1	11.0	3.6	3.7	3.1	62.4